CARGO

Municipalidad de San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
30 JUL. 2015
HORA: 11:32 FIRMA:
RECIBIDO

San Isidro, 23 JUL. 2015

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario
24 JUL. 2015
RECIBIDO
Hora: 12:37 Nº H.R.: 137907

OFICIO Nº 111 -2015-0500-GPPDC/MSI

Señor:
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junín 319 – Lima

Presente.-

ASUNTO: **REMISIÓN DEL DOCUMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez manifestarle que de conformidad con lo establecido en el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", este Gobierno Local ha culminado con el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016.

En tal sentido, remito adjunto al presente el Documento del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, debidamente foliado en todas sus hojas, el cual consta de un total de 60 hojas foliadas.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PAULINA HIGA TSUKAYAMA
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL AÑO 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

001

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ÍNDICE

ÍNDICE 1

I. CICLO PREPARATORIO 2

a) Reglamentación del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 2
b) Relación de Agentes Participantes 3
c) Relación de miembros del Equipo Técnico 4

II. TALLERES DE TRABAJO 5

a) Resumen de los Talleres de: 5
- o Capacitación 5
- o Identificación y Priorización de Resultados 7
- o Priorización de Proyectos de Inversión 8
- o Formalización de Acuerdos y Compromisos 11

b) Rendición de Cuentas 13

III. VIGILANCIA DEL PROCESO 16

Miembros Titulares 16

Miembros Suplentes 16

ANEXOS 17

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° SUBGERENCIA PLANEAMIENTO

002

I. CICLO PREPARATORIO

a) Reglamentación del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 del distrito de San Isidro.

- Ordenanza Nº 298-MSI, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de San Isidro.
- Ordenanza Nº 378-MSI, que modifica la Ordenanza Nº 298-MSI en el Distrito de San Isidro.
- Ordenanza Nº 396-MSI, que establece la conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 en el Distrito de San Isidro.
- Decreto de Alcaldía Nº 004-2015-MSI/ALC, mediante el cual se aprueba el Cronograma de Actividades y los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 y se establece la asignación presupuestaria preliminar destinada a las inversiones para este proceso, ascendente a un monto de S/. 11, 000,000.00 de nuevos soles por distribuir equitativamente a razón de un monto de hasta S/. 2, 200,000.00 de nuevos soles para cada uno de los 05 sectores del distrito.
- Decreto de Alcaldía Nº 005-2015-MSI/ALC, mediante el cual se modifica el Cronograma de Actividades y los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	FECHAS 2016
Convocatoria Pública	29 de Marzo
Inscripciones y Registro de Agentes Participantes	30 de marzo al 21 de Abril
Publicación de Agentes Participantes	24 de Abril
Rendición de Cuentas	29 de Abril
Capacitación	04 de Mayo
Taller de Identificación y Priorización de Resultados	11 de Mayo
Taller de Priorización de Proyectos	29 de Mayo
Formalización de Acuerdos y Compromisos	03 de Junio

b) Relación de Agentes Participantes:

NOMBRE	DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE
RUIZ SUBAUSTE MARIA DEL PILAR CONSUELO	08269364	CCLD (concejo Coordinación Local Distrital)
BRACAMONTE GUEVARA ANA CECILIA	10221326	CCLD (concejo Coordinación Local Distrital)
ARENAS RAMOS ROSARIO ALEJANDRA	44757051	CCLD (concejo Coordinación Local Distrital)
STARK PREUSS OLIVER THOMAS ALEXANDER	10322575	CCLD (concejo Coordinación Local Distrital)
LANATA DENTONE ANDREA YOLANDA ANITA	41701269	CCLD (concejo Coordinación Local Distrital)
BEDOYA DENEGRI JAVIER IGNACIO	40672251	CCLD (concejo Coordinación Local Distrital)
RODRIGUEZ LARRAIN DE LAVALLE GONZALO	08244675	CCLD (concejo Coordinación Local Distrital)
PAZ HENRICI ZORAIDA ESTHER	08263003	CCLD (concejo Coordinación Local Distrital)
CARDENAS ARBIETO MAXIMO WALTER	10063885	REPRESENTANTE SECTOR 1-1
CENZANO BREÑA JORGE LEONCIO	08275188	REPRESENTANTE SECTOR 1-3
GRADOS ITURRIZAGA DE MIRO QUESADA ERIKA PAOLA	10544640	REPRESENTANTE SECTOR 1-4
RIVAS QUIROZ DEL VALLE ENRIQUE RAFAEL	07804587	REPRESENTANTE SECTOR 1-5
HERNANDEZ CABRERA ROSA LUZ	08266117	REPRESENTANTE SECTOR 1-6
VIZURRAGA TORREJON NANCY ROSALIE	08249365	REPRESENTANTE SECTOR 2-2
APAZA TOLEDO VICTOR JESUS	10223723	REPRESENTANTE SECTOR 2-4
HIDALGO ZAVALAGA GABRIELA SOLEDAD	09343205	REPRESENTANTE SECTOR 2-7
JIMENEZ OSORIO ANA MARIA DEL ROSARIO	08253164	REPRESENTANTE SECTOR 3-1
FERNANDEZ CARRERA FRANCISCO JAVIER	08243733	REPRESENTANTE SECTOR 3-2
PESCHIERA ASTENGO MARIA TERESA GUILLERMINA	08261862	REPRESENTANTE SECTOR 3-3
VILLAR NAJARRO KATIA CAROLINA	09567435	REPRESENTANTE SECTOR 4-1
UGARTE PAREJA ADRIANA	08252467	REPRESENTANTE SECTOR 4-2
MENDOZA TRUJILLO LINDER	00860186	REPRESENTANTE SECTOR 4-3
ROTHGIESSER DE RUIZ CARO ILSE BEATRIZ	23962606	REPRESENTANTE SECTOR 4-4
MEDINA ORTIZ ANA MARIA	08263074	REPRESENTANTE SECTOR 5-1
AMPUERO DIAZ FERNANDO	08243543	REPRESENTANTE SECTOR 5-2
ANTEZANA DIAZ REBECA JADE	10344772	REPRESENTANTE SECTOR 5-3
CHONG GARAY AUGUSTO SALVADOR	08240090	REPRESENTANTE SECTOR 5-4
RASILLA ROVEGNO JOSE RICARDO	10771376	REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL PERU
BRACAMONTE HEREDIA GUSTAVO ADOLFO	08233821	ASOCIACION : CLUB DEPORTIVO RESIDENCIAL SANTA CRUZ
RAFAEL CHAVEZ DE GOÑI JUDITH LUZ	08251818	ASOCIACION : DE PROPIETARIOS ARAMBURU-AREQUIPA
TORRES SILVA OSCAR SANTIAGO	08269666	ASOCIACION : DE ANTIGUOS ALUMNOS DEL MARIANISTAS SAN ISIDRO
OLAZABAL TORRES JOSE EDGARDO	08235006	PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"
GIRALDO BENITES BEATRIZ ROSA	07816863	ORGANIZACIÓN DEL VASO DE LECHE EN SAN ISIDRO
DE MONZARZ STIER MAGDALENA DENISE	08238238	ASOCIACION :PATRONATO BOSQUE DEL OLIVAR SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

TRAVERSO BUSTAMANTE DE ESPARZA MARIA CECILIA	08249923	COMITÉ CIVICO DE COOPERACION CON LA COMISARIA PNP DE ORRANTIA DEL MAR
FRANCISCO JOSÉ D'ANGELO BERNALES	10543017	PATRONATO DEL PARQUE ALBERTO HURTADO
LYDIA FOSSA FALCO	08192239	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO NEW AND GREEN
LIDIA FLORICH OBREGÓN		JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO PASEO PRADO

Nota: Adicionalmente se incluyen al Alcalde y a los demás regidores de la MSI, como miembros del CCLD.

c) Relación de miembros del Equipo Técnico

En conformidad a lo señalado en la Ordenanza N° 396-MSI, que modificó el artículo N° 8 y 13° de la Ordenanza N° 298-MSI, el equipo técnico queda conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, GPPDC, como Presidente del Equipo Técnico.
- Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, SPP, como Secretario Técnico.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano, OPU.
- Gerente de Desarrollo Distrital, GDD.
- Gerente de Desarrollo Humano, GDH.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, GSCGRD.
- Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación, GTIC.
- Jefe de la Oficina de Cultura, OC.
- Subgerente de Participación Vecinal, SGPV.
- Gerente de Sostenibilidad, GS.
- Un Representante de la Sociedad Civil, residente en el distrito de San Isidro, profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto.

NOMBRE	DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	PROFESIÓN
PAULINA HIGA TSUKAYAMA	07839555	MSI-GPPDC	ADMINISTRADORA
ALEXANDER MELENDEZ HUASASQUICHE	25770960	MSI-SPP	LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS
SOLANGEL FERNÁNDEZ HUANQUI	10805642	MSI-OPU	ARQUITECTO
JAVIER MORALES MORALES	07625738	MSI-GDD	INGENIERO
CARLOS ELEODORO CASTILLO SÁNCHEZ	09080749	MSI-GDH	ABOGADO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GABRIELA ZÚÑIGA CALDERÓN	10811050	MSI-GSCGRD	ABOGADA
JESÚS NICOLAS LEÓN LAMAS	08800957	MSI-GTIC	INGENIERO EN SISTEMAS
SOLEDAD CUNLIFFE SEOANE	07865320	MSI-OC	ESTUDIOS EN COMUNICACION
OSCAR IBAÑEZ YAGUI	10586288	MSI-SGPV	OTROS - ESPECIALISTA
JESSICA TANTALEAN NORIEGA	10288024	MSI-GS	INGENIERA AMBIENTAL
ORLANDO OLAECHEA ARANZA	07213285	SOCIEDAD CIVIL	ABOGADO

II. TALLERES DE TRABAJO

a) Resumen de los Talleres de Trabajo

- **Capacitación:**

El día lunes 4 de mayo del 2016 se realizó la actividad de Capacitación del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016. Esta actividad se llevó a cabo en las instalaciones de la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar de la Municipalidad de San Isidro.

Estuvo dirigida a todos los agentes participantes, delegados vecinales, organizaciones sociales y vecinos en general del distrito. A los agentes participantes se les entregó como parte del material de trabajo a utilizar durante todo el proceso participativo, un folder-carpeta con las exposiciones del día, copia de los artículos de la Ordenanza N°298-MSI referentes al Comité de Vigilancia, los talleres de trabajo y las reglas de conducta de los talleres y un lapicero alusivo al evento participativo.

El Sr. Alcalde inauguró el evento, posteriormente el moderador Sr. Raúl Francia, presentó al Equipo Técnico y realizó una breve introducción a los expositores del día y sus temas de exposición relacionados con la normatividad que regula el Proceso de Presupuesto Participativo para la Municipalidad de San Isidro.

Para este taller fueron invitados como expositores, una representante del Ministerio de Economía y Finanzas especialista en el Sistema Nacional de Inversión Pública y una especialista en procesos participativos, también del Ministerio de Economia y Finanzas. Los temas presentados y sus respectivos expositores fueron los siguientes:

- Sra. Celia Mejia Zuloeta - Dirección General de Presupuesto Público - Ministerio de Economía y Finanzas.
  Tema: Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados.

- Srta. Laura Villón Ángeles

Especialista en Inversión Pública de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas
Tema: Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP.

Luego de cada presentación, los agentes participantes y vecinos realizaron preguntas a las expositoras.

La Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Sra. Paulina Higa Tsukayama, clausuró el evento e invocó a los presentes una participación alturada, activa y concertada en el marco de la normatividad que regula el proceso de presupuesto participativo para el año 2016.

Exposición de la invitada, especialista en Procesos de Presupuesto Participativo basado en Resultados, junto al Equipo Técnico

Vecinos y público presentes en la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar, lugar del evento

Exposición de la invitada, especialista en Proyectos de Inversión Pública-MEF

Absolución de consultas de la Funcionaria invitado de la Dirección General de Políticas de Inversión Pública – MEF

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- **Taller de Identificación y Priorización de Resultados**

  El día 11 de mayo del 2015 se realizó el Taller de Identificación y Priorizacion de Resultados del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016.

  El Taller se dividió en dos partes:

  Parte I: Exposiciones

  - Se presentó a los Agentes Participantes la visión y los objetivos concertados en el Plan de Desarrollo Concertado Local vigente del distrito de San Isidro, PDCL 2007 – 2017.

  - Se presentó a los Agentes Participantes un diagnóstico general del distrito y una exposición sobre la "Visión y Lineamientos de Ciudad", por parte de la Oficina de Planeamiento Urbano, con el fin de exponer a los vecinos los lineamientos de desarrollo urbano que propone la actual gestión municipal.

  - Se presentó a los Agentes Participantes el monto a destinarse al Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 el mismo que asciende a S/. 11, 000,000.00 de Nuevos Soles, el cual sería distribuido entre los cinco (05) sectores del distrito de manera equitativa a razón de S/. 2, 200,000.00 por sector.

  Parte II: Taller en mesas de trabajo

  - Se entregaron y validaron por parte de los Agentes Participantes, los formatos completados para la Identificación de Resultados y Priorización de Problemas por cada sector distrital, formatos que les fueron entregados el día de la Capacitación, conjuntamente con otros materiales informativos y de trabajo, a utilizarse a lo largo de todo el proceso de presupuesto participativo 2016.

Exposición Plan de Desarrollo Concertado Local del distrito de San Isidro, PDCL 2007 – 2017, Visión y Objetivos Concertados- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo

Exposición de la "Visión y Lineamientos de Ciudad", Jefa de la Oficina de Planeamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Exposición del facilitador sobre los Objetivos del Taller de Trabajo de Priorización de Resultados

**Mesa de Trabajo del Taller de Priorización de Resultados,
Equipo Técnico y Agentes Participantes del Sector 02**

**Mesa de Trabajo del Taller de Priorización de Resultados,
Equipo Técnico y Agentes Participantes del Sector 01**

**Mesa de Trabajo del Taller de Priorización de Resultados,
Equipo Técnico y Agentes Participantes del Sector 03**

**Mesa de Trabajo del Taller de Priorización de Resultados,
Equipo Técnico y Agentes Participantes del Sector 04**

**Mesa de Trabajo del Taller de Priorización de Resultados,
Equipo Técnico y Agentes Participantes del Sector 05**

El material entregado por los Agentes Participantes de todas las mesas sectorizadas, como producto del Taller, fue el siguiente:

- Formatos para la Identificación de Resultados y Priorización de Problemas por cada sector distrital; priorizando los problemas y resultados esperados. Están firmados por todos los agentes participantes que participaron en este taller, por sector.

- **Taller de Priorización de Proyectos de Inversión**

En días previos al taller de Priorización de Proyectos del 29 de mayo, se llevaron a cabo con los agentes participantes de cada sector, talleres de asistencia técnica con el fin de presentarles la cartera de proyectos de la Municipalidad de San Isidro y orientarlos en la elección de Proyectos de Inversión Pública que solucionen los problemas priorizados en el taller de Priorización de Resultados.

Estos talleres de asistencia técnica se realizaron en la Oficina de Planeamiento Urbano –Av. Augusto Tamayo N° 180- y en la Subgerencia de Proyectos- Calle Godofredo García N° 375. A las reuniones asistió personal de la Oficina de Planeamiento, de la Subgerencia de Proyectos, de la Subgerencia de Participación Vecinal y la Oficina de Programación e Inversiones.

El día viernes 29 de Mayo de 2016 se realizó el Taller de Priorización de Proyectos del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016.

El Taller se inició con la Presentación de la Metodología del Taller y se explicó la Matriz de Criterios de Priorización mediante la cual el Equipo Técnico evaluaría los proyectos presentados, así como el sistema de votación de los proyectos mediante mano alzada en casa sector. En puntaje final de cada proyecto se estableció mediante el promedio ponderado del puntaje técnico (ponderación del 70%) y de la votación a mano alzada (ponderación del 30%).
Luego de ello se dio inicio al taller, el cual que se dividió en tres partes:

Parte I

- **Recepción de Fichas de Proyecto**

  Se llenaron las fichas de proyectos, Formato de Información mínima de Proyectos ampliado, presentados por sector, que solucionaran los problemas priorizados.

  Cabe mencionar que estas fichas ya habían sido trabajadas de manera preliminar con los agentes participantes, en los talleres de asistencia técnica previa a este taller.

Parte II

- Evaluación técnica de los proyectos presentados por sector por parte del Equipo Técnico, mediante los puntajes asignados por la "Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos" (70% del puntaje final). Exposición de los puntajes de la evaluación técnica de los proyectos por parte del moderador, Sr. Raúl Francia.

Parte III

- Votación a mano alzada por sector de los proyectos presentados (30% del puntaje final), con el fin de obtener el puntaje final por proyecto. Exposición de los puntajes finales y priorización de los proyectos en base a este puntaje final.

Exposición de la Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos- Sr. Juan Cosavalente

Mesa de Trabajo del Taller de Priorización de Proyectos. Equipo Técnico y Agentes Participantes del Sector 01

Mesa de Trabajo del Taller de Priorización de Proyectos. Equipo Técnico y Agentes Participantes del Sector 02.

Mesa de Trabajo del Taller de Priorización de Proyectos. Equipo Técnico y Agentes Participantes del Sector 03

Mesa de Trabajo del Taller de Priorización de Proyectos. Equipo Técnico y Agentes Participantes del Sector 04

Mesa de Trabajo del Taller de Priorización de Proyectos. Equipo Técnico y Agentes Participantes del Sector 05.

Evaluación Técnica de los Proyectos- Equipo Técnico

Exposición del puntaje de la Evaluación Técnica de los Proyectos por sector- Subgerencia de Proyectos

Votación de Proyectos-Sector 01

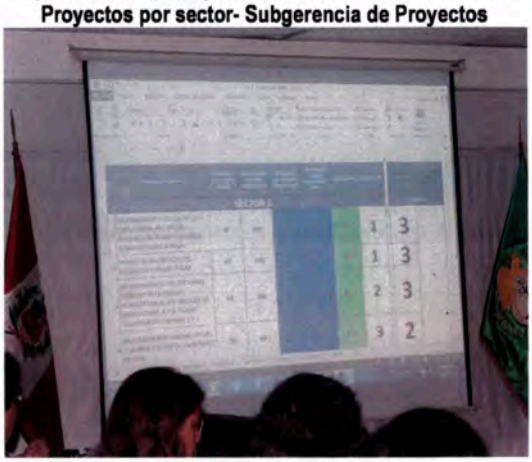

Exposición Resultados Finales- Sector 01

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Votación de Proyectos-Sector 02

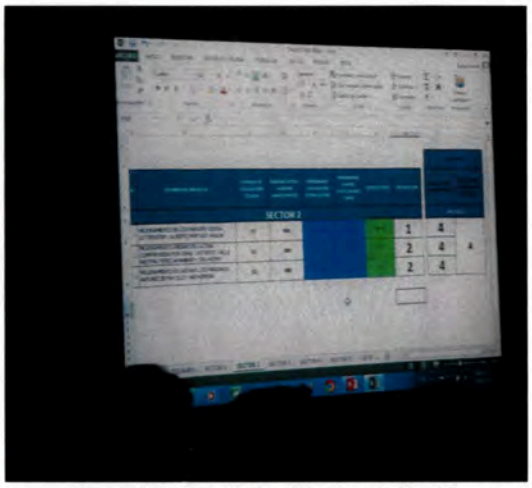

Exposición Resultados Finales- Sector 02

Votación de Proyectos-Sector 03

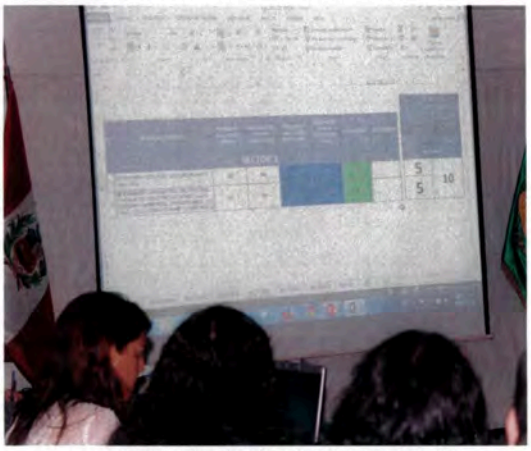

Exposición Resultados Finales- Sector 03

Votación de Proyectos-Sector 04

Exposición Resultados Finales- Sector 04

Votación de Proyectos-Sector 05

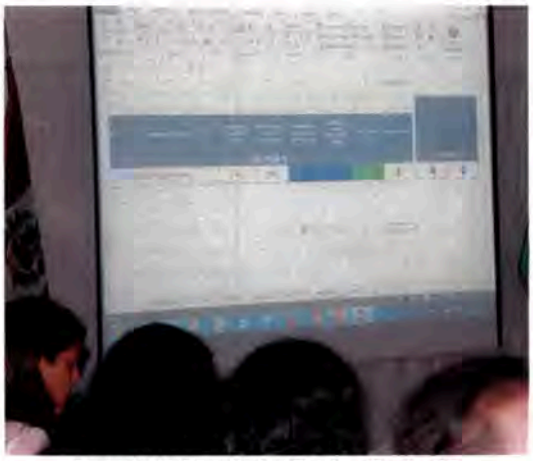

Exposición Resultados Finales- Sector 05

El material entregable por cada Agente Participante de todas las mesas sectorizadas, como producto del Taller, fue el siguiente:

- Formato de Información mínima de Proyectos ampliado – basado en el Anexo N° 10, de los proyectos de inversión pública a priorizar. Estos formatos están firmados por los agentes participantes que apoyaron el proyecto.

Los criterios de priorización utilizados para la fase de evaluación técnica de los proyectos de inversión pública propuestos por la Municipalidad y para los proyectos propuestos por los propios agentes, se basaron en lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-MEF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y lo señalado en el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, ambos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, que precisan los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo, siendo los criterios de evaluación los siguientes:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

CRITERIOS	PUNTAJES		
1. COMPETENCIA MUNICIPAL	¿El problema o su solución es competencia de la MDSI?		
	Si	No	
	Continua en el proceso de priorización	Se observa su participación en el proceso de priorización	
2. POBLACIÓN OBJETIVO BENEFICIARIA	Del total del distrito (57,478 Habitantes)		
	Menos de 5%	De 5% a 10%	Más de 10%
	0 puntos	5 puntos	10 puntos
	Si el proyecto beneficia a niños, niñas y adolescentes		
	SI	NO	
	10 puntos	1 punto	
	Si el proyecto beneficia la atención de personas de la tercera edad y personas con discapacidad		
	SI	NO	
	10 puntos	1 punto	
3. ALCANCE	Un sub sector	Más de un sub sector	Alcance Distrital
	1 punto	5 puntos	10 puntos
4. SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LOS PROBLEMAS PRIORIZADOS	Con un problema	Con 2 problemas	De 3 a más problemas
	1 punto	5 puntos	10 puntos
5. CORRESPONDENCIA CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PDCL			
	SI	NO	
Desarrollo Urbano: Promover proyectos de regeneración y renovación urbana para mejorar la calidad de vida del vecino, de racionalización del tránsito y transporte y de Protección del medio ambiente, mantenimiento del distrito libre de contaminación (aérea, sonora y visual).	5 puntos	0 puntos	
Desarrollo Social: Mejoramiento de la calidad de vida del vecino a través de programas y proyectos de salud, cultura, deporte y recreación.	5 puntos	0 puntos	
Seguridad Ciudadana: Contar con un sistema integral de seguridad ciudadana que brinde un óptimo servicio al vecino.	5 puntos	0 puntos	
Desarrollo Institucional: Fortalecimiento institucional para	5 puntos	0 puntos	
6. LA FICHA DE PROYECTO HA SIDO PRESENTADO POR UNA O MÁS AGENTES PARTICIPANTES	Un agente participante	De 2 a 3 agentes participantes	4 o más agentes participantes
	1 punto	10 puntos	20 puntos
7. ESTADO DEL PROYECTO	Nivel		
	Idea	Perfil Viable	Expediente Técnico
	1 punto	5 puntos	10 puntos

- **Formalización de Acuerdos y Compromisos**

El día miércoles 03 de Junio de 2015, se realizó el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, el cual concluyó con la firma del acta respectiva, por parte de los agentes participantes presentes.

El Taller se dividió en dos partes:

Parte I

- Elección del Comité de Vigilancia: Se procedió a la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2016, dos agentes participantes por sector, cinco (05) titulares y cinco (05) suplentes.

Parte II

- Se validó el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 con una lectura de la misma.
- Se realizó la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 por parte de los Agentes Participantes y del Equipo Técnico, presentes en el taller.

Palabras de Bienvenida del Alcalde Manuel Velarde Dellepiani, ratificando los Acuerdos y Compromisos asumidos en el PPP 2016

Proceso de elección de los miembros del Comité de Vigilancia por los propios Agentes Participantes.

b) Rendición de Cuentas

El día 29 de abril de 2015 se realizó el Taller de Rendición de Cuentas, dando inicio al Proceso de Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2016, a cargo de Manuel Velarde Dellepiani, Alcalde del distrito de San Isidro.

El evento fue llevado a cabo en la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar, donde se informó a los asistentes, agentes participantes, autoridades locales, sociedad civil en general y vecinos invitados; el estado situacional de los proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015. Asimismo, se informó sobre los proyectos priorizados pendientes de Procesos de Presupuesto Participativo de años anteriores al del ejercicio fiscal 2015.

Se entregó a todos los asistentes a este evento, un folder tipo carpeta, copia de la presentación sobre el estado situacional de los compromisos asumidos y aún pendientes de los procesos de presupuestos participativos de los años anteriores, un

block alusivo al proceso participativo y un tríptico informativo conteniendo parte de los temas expuestos en el evento de Rendición de Cuentas.
El programa completo desarrollado en este evento fue el siguiente:

1ra. Parte

- Palabras de bienvenida a cargo del Alcalde Manuel Velarde Dellepiani.
- Estado situacional de los compromisos asumidos y aún pendientes de los Procesos de Presupuestos Participativos de los años anteriores.
  Expositor: Arq. Solangel Fernández Huanqui- Oficina de Planeamiento Urbano y Miembro del Equipo Técnico

2da. Parte

- Ronda de Preguntas y Respuestas por parte de los Agentes Participantes.

Alcalde Manuel Velarde Dellepiani inaugurando el PPP 2016 y el Taller de Rendición de Cuentas.

Concurrencia del Taller de Rendición de Cuentas, Sala Multiusos del Olivar

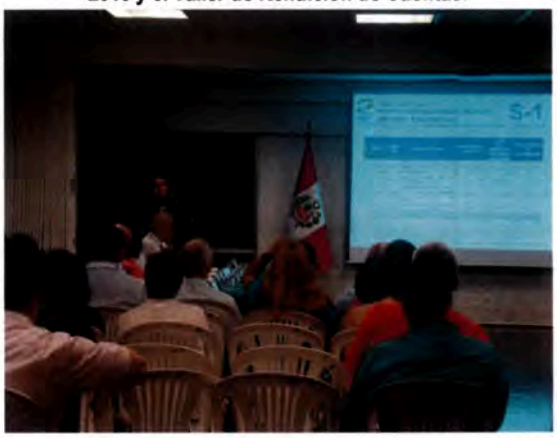

Exposición sobre el Estado Situacional de los Proyectos Priorizados en el PPP 2015 y los pendientes de años anteriores- Oficina de Planeamiento Urbano

Intervención en el Taller de la Agente Participante y Presidenta del Subsector 3-1, Ana María Jiménez

Intervención en el Taller del miembro de la sociedad civil del CCLD y Presidenta del Subsector 2-2, Sra. Nancy Vizurraga

Intervención en el Taller del Agente Participante Sr. José Olazabal

Intervención en el Taller del Agente Participante Sr. Linder Mendoza

Absolución de Preguntas del Gerente de Desarrollo Distrital- Ing. Javier Morales

Absolución de Preguntas de la Jefa de Oficina de Planeamiento Urbano- Arq. Solangel Fernández

Palabras de Despedida de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo- Sra. Paulina Higa

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO

III. VIGILANCIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, quedó definido en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, en el cual los propios agentes participantes de cada uno de los 05 (cinco) sectores en que está dividido el distrito de San Isidro, eligieron a un miembro titular y a un miembro suplente por cada sector, quedando finalmente conformado el Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo 2016, de la siguiente manera:

Miembros Titulares

SECTOR	NOMBRE	DNI	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA
1	Jorge León Cenzano Breña	08275188	REPRESENTANTE SECTOR 1-3
2	Nancy Vizurraga Torrejon	08249365	REPRESENTANTE SECTOR 2-2
3	Magdalena de Monzarz	08238238	ASOCIACION :PATRONATO BOSQUE DEL OLIVAR SAN ISIDRO
4	Linder Mendoza Trujillo	00860186	REPRESENTANTE SECTOR 4-3
5	Fernando Ampuero Diaz	08243543	REPRESENTANTE SECTOR 5-2

Miembros Suplentes

SECTOR	NOMBRE	DNI	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA
1	Rosa Luz Hernández Cabrera	08266117	REPRESENTANTE SECTOR 1-6
2	Gustavo Bracamonte Heredia	08233821	ASOCIACION : CLUB DEPORTIVO RESIDENCIAL SANTA CRUZ
3	Maribel Florich	09356265	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO PASEO PRADO
4	Adriana Ugarte Pareja	08252467	REPRESENTANTE SECTOR 4-2
5	Rebeca Jade Antezana Díaz	08249923	REPRESENTANTE SECTOR 5-3

ANEXOS

Anexo 1: Ordenanza N° 298-MSI, que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de San Isidro.

Anexo 2: Ordenanza N° 396-MSI, que establece la conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 en el Distrito de San Isidro.

Anexo 3: Decretos de Alcaldía Nº 004-2015-MSI/ALC y N° 005-2015-MSI/ALC, mediante el cual se aprueba el Cronograma de los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 y se establece la asignación presupuestaria preliminar para este proceso.

Anexo 4: Anuncios para la difusión, convocatoria y talleres de trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016.

Anexo 5: Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016.

Anexo 6: Oficio Nº 101-2015-0500-GPPDC/MSI: Validación del Registro de la información de los resultados, transmitida a través del "Aplicativo interactivo para el Proceso de Presupuesto Participativo".

Anexo 7: Relación de proyectos registrados en el "Aplicativo interactivo para el Proceso de Presupuesto Participativo".

Anexo 8: Tripticos Informativos entregados y material publicitario empleado durante el Proceso de Presupuesto Participativo 2016 del Distrito de San Isidro.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
V°B°
SUBGERENCIA DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA N° 298-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 20 de mayo de 2010, los Dictámenes N° 52-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, N° 46-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y N° 001-2010-COM-IMA-PCD/MSI de la Comisión de Comunicaciones, Imagen, Participación Vecinal, Cultura y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece la creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, en el Literal b) del Artículo 3° del mencionado Decreto Legislativo, se indica que forman parte de la estructura general del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, los órganos del Gobierno Nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Gobiernos Regionales y Locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, asimismo, en el Numeral 1) del Artículo 4° se establece que es objetivo del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico constituirse en el espacio institucionalizado para la definición concertada de una visión de futuro compartida y de los objetivos y planes estratégicos para el desarrollo nacional armónico, sustentable, sostenido y descentralizado del país;

Municipalidad de San Isidro

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783 dispone en su Artículo 17º Numeral 17.1 que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, el Artículo IX del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Asimismo, la referida Ley establece en su Artículo 97° que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, el Artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo Nº 28056, establece que el Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, la referida Ley establece en su Artículo 8º que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, en el Inciso 14) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, contiene orientaciones para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, es necesario contar con un instrumento normativo que permita establecer los mecanismos y procedimientos que aseguren la participación de la Sociedad Civil Organizada y Entidades del Estado en el Proceso de Presupuesto Participativo en el distrito de San Isidro;

Municipalidad
de
San Isidro

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º, Numeral 8, y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo por unanimidad, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el Distrito de San Isidro, que consta de diecinueve (19) Artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias, que adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al señor Alcalde a dictar las medidas complementarias al Reglamento aprobado en el Artículo anterior, que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando, se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General

LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

Municipalidad
de
San Isidro

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

TITULO I
ASPECTOS GENERALES

Articulo 1°.- BASE LEGAL

La presente Ordenanza se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
  Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y sus normas complementarias y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para la Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01
  Decreto Legislativo N° 1088 "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico"

Articulo 2° - OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto reglamentar el Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de San Isidro, estableciendo los mecanismos para el desarrollo del mismo.

Articulo 3° - FINALIDAD

Garantizar la mayor participación de los representantes de la Sociedad Civil y Entidades del Gobierno Nacional a fin de conocer sus expectativas y necesidades respecto al desarrollo del distrito.

Articulo 4°.- AMBITO

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza es el distrito de San Isidro y tiene carácter multianual.

TITULO II
DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Articulo 5°.- AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes son quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso de Presupuesto Participativo.
Los Agentes Participantes están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los miembros del Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil, los representantes de las Entidades del Gobierno Nacional que desarrollen acciones en el distrito, quienes deberán inscribirse y acreditarse en el Libro de Registro de Participantes.

Asimismo, integran también los Agentes Participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto.

Articulo 6°.- SOCIEDAD CIVIL

Comprende a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas, dentro del ámbito del Distrito de San Isidro.

Son Organizaciones Sociales de base territorial o temática, aquellos cuyos miembros residen en el Distrito de San Isidro, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités del vaso de leche y cualquier otra agrupación social representativa del distrito.

Municipalidad de San Isidro

Los Organismos e Instituciones Privadas son todas las entidades promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en el Distrito de San Isidro.

Artículo 7°.- ENTIDADES DE GOBIERNO NACIONAL

Las Entidades de Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el Distrito de San Isidro, están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas y/o Proyectos especiales del ámbito público que ejecutan acciones de impacto en el distrito.

Artículo 8°.- EQUIPO TECNICO

El Equipo Técnico, tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Presupuesto Participativo, determinar la metodología a emplear para el óptimo desarrollo de los Talleres de Trabajo y desarrollar la evaluación técnica previa a la priorización, así como armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes.

Se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, como Presidente del Equipo Técnico.
- Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario Técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Obras y Servicios Municipales.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Oficina de Cultura.
- Oficina de Participación Vecinal.
- Un Representante de la Sociedad Civil, residente en el distrito de San Isidro, profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto público. El CCLD en pleno propondrá uno o más candidatos para ser evaluados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

De ser necesario, el Presidente del Equipo Técnico podrá solicitar el apoyo de las demás unidades orgánicas de la Municipalidad según sus competencias.

El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluacion técnica, la asesoría y la organización del Proceso de Presupuesto Participativo.

TITULO III
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 9°.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo se encuentra conformado por cinco (05) Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes requisitos:

Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el distrito de San Isidro.
a) Radicar en el distrito de San Isidro.
b) No haber sido condenado por delitos o faltas.

Artículo 10°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:
a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso de Presupuesto Participativo.
b) Vigilar que la Municipalidad de San Isidro cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
c) Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
d) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.

e) Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
g) Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Artículo 11°.- INFORMACION PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA

La Municipalidad proporcionará al Comité de Vigilancia la siguiente información:

a) Cronograma con el detalle de la programación de los proyectos priorizados, especificamente las fechas estimadas en las que se iniciará y culminará las etapas de preinversión y de inversión, según corresponda.
b) El Presupuesto destinado al Proceso de Presupuesto Participativo.
c) Reporte trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión correspondientes al Proceso de Presupuesto Participativo, según información obtenida del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
d) Si alguno de los proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo no calificó su viabilidad, el Alcalde convocará a una Sesión Extraordinaria a los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo a fin que éstos dispongan el reemplazo de dicho proyecto por otros, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento del Comité de Vigilancia y del Consejo de Coordinación Local.

TITULO IV
DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION

Artículo 12°.- ACTIVIDADES DE CAPACITACION

Las actividades de capacitación se llevaran a cabo de manera bimestral con la finalidad de impartir conocimientos en relación a los temas de Plan de Desarrollo Municipal Concertado, Presupuesto Participativo, Descentralización, Sistema Nacional de Inversión Pública, entre otros.

TITULO V
DE LA CONVOCATORIA, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 13°.- CONVOCATORIA E IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad, convocará a la Sociedad Civil y a las Entidades de Gobierno Nacional del distrito de San Isidro a participar en los Talleres de Trabajo para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, a través de la publicación en la página Web de la Municipalidad: www.munisanisidro.gob.pe, cartas de invitación, correos electrónicos, el Boletín "El Vecino", aviso en un diario de mayor circulación, u otros medios que se estimen convenientes.

Para estos efectos, la documentación que deberán presentar para su inscripción es la siguiente:

1. Organizaciones Sociales:
   - Fotocopia de la ficha de inscripción en los Registros Públicos, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
   - Fotocopia de la vigencia de poderes del representante legal con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.
   - Fotocopia del DNI del representante legal.
2. Juntas Vecinales:
   - Fotocopia del DNI del delegado(a).
3. Instituciones Privadas y Entidades de Gobierno:
   - Carta de presentación de la entidad a la que representa.
   - Fotocopia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación de la entidad.

Para el caso de las Organizaciones Sociales y las Juntas Vecinales, sus representantes deberán radicar en el distrito de San Isidro.

Municipalidad de San Isidro

Las Organizaciones Sociales que ya se encuentren registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad de San Isidro, deberán acreditar la designación de su representante mediante la presentación del Acta de Asamblea General en que conste expresamente dicho acuerdo, salvo que se trate del Presidente de la Organización o su representante legal debidamente acreditado, con poderes vigentes a la fecha, para lo cual solo deberán adjuntar copia de su DNI.

La inscripción y registro de los Agentes Participantes estará a cargo de la Oficina de Participación Vecinal. El listado de los participantes inscritos será expuesto en lugares visibles de los locales y en la página Web de la Municipalidad de San Isidro.

Para el ingreso a los Talleres de Trabajo, los Agentes Participantes deberán acreditarse de manera obligatoria y firmar el Registro de Asistencia a cargo de la Oficina de Participación Vecinal.

TITULO VI
DEL CRONOGRAMA Y MONTO MAXIMO DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA

Artículo 14°.- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

El Cronograma de ejecución de actividades se iniciará en el mes de enero con las actividades de preparación y de capacitación, teniendo en consideración que los acuerdos de priorización de proyectos culminen a más tardar en el mes de junio.

Mediante Decreto de Alcaldía, se establecerá anualmente el cronograma detallado para la ejecución de los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 15°.- MONTO MAXIMO DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA

Mediante Decreto de Alcaldía, se establecerá anualmente el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo conforme a la metodología establecida en la normatividad vigente.

TITULO VII
DE LOS TALLERES DE TRABAJO Y REUNIONES DE TRABAJO

Artículo 16.- DE LOS TALLERES DE TRABAJO Y REUNIONES DE TRABAJO

Los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo son los impartidos por la Municipalidad de San Isidro. Los talleres se desarrollarán según el cronograma aprobado y los temas a tratar serán los siguientes:

- Presentación del Plan de Desarrollo Concertado
- Identificación y Priorización de Resultados
- Priorización de Proyectos
- Formalización de Acuerdos y Compromisos
- Rendición de Cuentas

Las Reuniones de Trabajo y/o Asambleas son las que de forma previa a los Talleres de Trabajo deberán ser llevadas a cabo por los Agentes Participantes con sus respectivos representados a fin de recoger sus inquietudes y necesidades y poder trasladar las propuestas consensuadas a los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo. Para tal efecto, los Agentes Participantes deberán presentar documentos que sustenten los resultados concertados con sus representados.

Artículo 17.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a las Actividades de Capacitación y de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable.
- El diálogo entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico debe ser alturado.

Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los Agentes Participantes deberán sostener reuniones de trabajo con la población a la que representan, a fin de:

- Informarles acerca del proceso.
- Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.

- Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus Reuniones de Trabajo o Asambleas, a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

TITULO VIII
REGLAS Y NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

Artículo 18.- DE LAS REGLAS Y NORMAS DE CONDUCTA

Los Agentes Participantes deberán contar con disponibilidad de tiempo suficiente para asistir a todas las reuniones y talleres que se den a lo largo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Durante el desarrollo del proceso los Agentes Participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

- Puntualidad: El ingreso de los Agentes Participantes tendrá una tolerancia de 10 minutos de iniciada cada reunión y taller de trabajo.
- Respeto mutuo. Todos los Agentes Participantes merecen respeto como oidores y como oradores, evitando frases hirientes e interrupciones. Cada participante en los talleres de trabajo dispondrá para su intervención oral de un tiempo máximo de 3 minutos.
- Tolerancia: Los Agentes Participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones vertidas.

La votación para la toma de acuerdos durante el desarrollo de las reuniones y talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, se realizará por mayoría simple, contando como votantes con los Agentes Participantes presentes.

Artículo 19.- DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes durante el Proceso de Presupuesto Participativo, las siguientes:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes.
- Asistir a las reuniones y talleres de trabajo sea en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.
- Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicaran según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- Por primera vez: El responsable de conducir la reunión o taller, comunicará verbalmente al Agente Participante que ha incurrido en falta, lo que constará en acta.
- Por segunda vez: Se remitirá comunicación escrita suscrita por la Municipalidad y dirigida al Agente Participante respectivo por incurrir en falta reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres, con copia a la organización que representa.
- Por tercera vez: El Agente Participante sera retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Luego de la Formalización de Acuerdos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo comunicara al Ministerio de Economía y Finanzas los resultados obtenidos en el Proceso de Presupuesto Participativo así como el registro en el Aplicativo informático respectivo.

ANEXO II

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
V°B°
GERENCIA DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Ordenanza que modifica los artículos 8º y 13º de la Ordenanza Nº 298-MSI, que aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo en el distrito de San Isidro

ORDENANZA Nº 396 -MSI

San Isidro, 8 de julio de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Nº28-2015-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, y el Dictamen Nº 24-2015-CADMFSF/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; el Informe Nº 116-2015-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y los informes Nº 073-2015-0400-GAJ/MSI/JMD y Nº 0346-2015-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, mediante Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el literal f) del artículo 2º del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF define al Equipo Técnico, como aquel que lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil; el cual es presidido por el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica;

Que, por su parte el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y señala que el Equipo Técnico tiene como rol brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos así como preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera;

Que, en el mismo sentido, el artículo 8º de la Ordenanza Nº 298-MSI, que regula el Proceso del Presupuesto Participativo en el distrito de San Isidro, señala que el Equipo Técnico, tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y la organización del Proceso de Presupuesto Participativo, y específicamente la misión de brindar soporte técnico determinar la metodología a emplear para el óptimo desarrollo de los Talleres de Trabajo y Desarrollar la evaluación técnica previa a la priorización, así como armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes; encontrándose conformado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, como Presidente; Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario Técnico; Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Obras y Servicios Municipales; Gerente de Desarrollo Social; Gerente de Seguridad Ciudadana; Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación; Oficina de Cultura; Oficina de Participación Vecinal y un Representante de la Sociedad Civil, residente en el distrito de San Isidro, profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto público, siendo que el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD en pleno propondrá uno o más candidatos para ser evaluados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, sin embargo a través de la Ordenanza Nº 382-MSI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31.03.2015 se aprobó la nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP de la Municipalidad de San Isidro; motivo por el cual, teniendo en cuenta lo opinado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo con el Informe Nº 116-2015-0500-GPPDC/MSI, corresponde modificar los artículos 8º y 13º de la Ordenanza 298-MSI a fin de adecuar dicha norma, al cambio de Estructura Orgánica antes mencionado;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 0346-2015-0400-GAJ/MSI,

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º numerales 8) y 14) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 8º Y 13º DE LA ORDENANZA Nº 298-MSI, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Artículo Primero.- MODIFICAR los Artículos 8º y 13º de la Ordenanza Nº 298-MSI, que aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo, adecuándola a la nueva Estructura Orgánica aprobada mediante Ordenanza Nº 382-MSI; los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 8º.- EQUIPO TÉCNICO

( )

Se encuentra conformado de la siguiente manera

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien lo presidirá
- Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario Técnico
- Gerente de Desarrollo Distrital
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano
- Gerente de Sostenibilidad
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres
- Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación
- Jefe de la Oficina de Cultura
- Subgerente de Participación Vecinal
- Un (01) Representante de la Sociedad Civil, residente en el distrito de San Isidro, profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto público; cuya incorporación resultará de la evaluación que efectúe la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo entre el (los) candidato (s) que proponga el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD en pleno (...)".

Artículo 13.- CONVOCATORIA E IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

( ) La inscripción y registro de los Agentes Participantes estará a cargo de la Subgerencia de

Participación Vecinal. El listado de los participantes inscritos será expuesto en lugares visibles de los locales y en la página Web de la Municipalidad de San Isidro. (...)"

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro y en el Portal del Estado Peruano.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en San Isidro a los 8 días del mes de julio del año dos mil quince.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1264097-3

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Aprueban el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios del distrito

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 014-2015-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 1 de julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorándum N° 0857-2015-GM/MDSJL de fecha 30 de junio de 2015, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 096-2015-GDA/MDSJL de fecha 11 de mayo de 2015, el Informe Nº 107-2015-GDA/MDSJL de fecha 21 de mayo de 2015, ambos de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, y el Informe N° 086-2015-MDSJL/GP-SGDICNI de fecha 15 de junio de 2015, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, respecto a la Aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le señala;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (en adelante la LOM) señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, debiendo ser publicados para su cumplimiento conforme lo señalado en el artículo 44 de la LOM;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que, la municipalidad, tanto provincial como distrital, es responsable por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a éstos originados por otras actividades. Corresponde a estas municipalidades, siendo competencia de las municipalidades distritales, asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. Debe asimismo determinar las áreas a ser utilizadas por la infraestructura de residuos sólidos en su jurisdicción en coordinación con la municipalidad provincial respectiva y en sujeción a la Ley y al Reglamento;

Que, la Ley N° 29419, que regula la actividad de los recicladores, establece en su artículo 5.1 que, la actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, en el marco de sus atribuciones. El régimen de regulación local se orienta a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos. Los gobiernos locales establecen normas de promoción de la actividad que realizan los recicladores de residuos sólidos no peligrosos en coordinación con las asociaciones de recicladores registrados en su jurisdicción; asimismo su artículo 7° expresa que los gobiernos locales implementan programas de incentivos a la segregación en la fuente, los cuales pueden incluir compensación a los contribuyentes a través de la reducción del pago de tarifas o la entrega de bienes o servicios a menos costo o de forma gratuita, o como parte de programas de certificación ambiental de empresas o instituciones en general;

Que, el literal d) del artículo 8° de la Ordenanza N° 1854-MML, establece que las municipalidades distritales dentro de sus respectivas jurisdicciones deberán implementar programas de segregación en la fuente;

Que, mediante Ordenanza N° 213-MDSJL, de fecha 19 de julio de 2011, se regula el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el distrito de San Juan de Lurigancho, disponiendo en su Artículo Sexto que las disposiciones reglamentarias y complementarias para su aplicación serán dictadas mediante Decreto de Alcaldía; por su parte, a través de la Ordenanza N° 233-MDSJL, de fecha 25 de junio de 2012, se aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) del distrito de San Juan de Lurigancho, período 2012-2016;

Que, bajo ese contexto normativo, y en el marco del cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015, cuyos procedimientos fueron aprobados por el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, publicado el 22 de febrero de 2015, siendo la Meta N° 1: "Implementar un programa de segregación en la fuente de recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios de viviendas urbanas del distrito, según el porcentaje establecido en el instructivo", la Gerencia de Desarrollo Ambiental propone mediante Informe Nº 096-2015-GDA/MDSJL del 11 de mayo de 2015, el Decreto de Alcaldía que Aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, como parte del proceso de recolección de residuos sólidos en el distrito de San Juan de Lurigancho, para el año 2015;

Que, mediante informe N° 086-2015-MDSJL/GP-SGDICNI de fecha 15 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, se pronuncia en forma favorable respecto al referido programa, señalando que contribuye a la mejora de la calidad de vida de la población del distrito, con la implementación de un servicio de recolección selectiva de residuos sólidos, fortaleciendo las relaciones entre los actores involucrados, siendo los objetivos específicos generar inclusión social de los recicladores al generar nuevas fuentes de empleo y negocios, desarrollar una cultura ambiental en la población al promover la preservación de los recursos naturales, reaprovechar los residuos reciclables segregados en las viviendas que participen del programa y reducir la morosidad en el pago de arbitrios de limpieza pública;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe Nº 192-2015-GAJ/MDSJL de fecha 26 de junio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO III

una situación que supone grave peligro, lo que ha llevado a que las cuencas de los ríos Huallaga, Paranapura, y Shanusi, se haya decretado la alerta roja.

Los acontecimientos catastróficos son aquellos de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano, que genera daños afectando a una determinado comunidad. Las situaciones que supongan grave peligro son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

Una vez realizada la contratación por situación de emergencia, la Entidad debe convocar los respectivos procedimientos de selección para atender las necesidades que no estén directamente relacionadas con la situación que sustentó la exoneración. Cuando no corresponda realizar un proceso de selección posterior, las razones que motivan la contratación definitiva deben encontrarse fundamentadas en el informe al que se refiere el Artículo 133º del mencionado reglamento.

Que, el artículo 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que la resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración. En el caso de las empresas públicas, la aprobación de las exoneraciones le corresponde al Directorio."; por lo que, de acuerdo a lo expuesto en los Informes Situacionales de los Diversos Sectores que comprenden la Provincia de Alto Amazonas, como son cuadros estadísticos, vistas fotográficas y videos que se acompañan, a la fecha existen diversas comunidades de los distritos de la Provincia, con evidente grave peligro, que va afectar su medio, su seguridad física de su territorio, con menoscabo de su salud y pérdida de sus productos.

En ese orden de ideas, resulta perentorio y de atención inmediata adquirir productos esenciales que permitan asegurar la continuidad de la atención, por lo que la adquisición de bienes y servicios por la situación de emergencia detectada se encuentra plenamente justificada.

La pérdida de extensas áreas de cultivo y la afectación a las actividades cotidianas de la población, así como los servicios de salud, educación, vivienda, y otros servicios públicos son datos objetivos que permiten la adquisición de bienes y contratación de servicios en situación de emergencia.

Que, debe cuidarse de llevar el orden documentario de todo lo adquirido y contratado a fin de que la acción administrativa resista una acción de control, con intervención de los entes que se mencionan en el Artículo 128 del reglamento, modificado por el Decreto Supremo Nº 080-2014-EF, que se ha citado anteriormente, lo cual es entendible implica responsabilidad de los intervinientes.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13º, 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1º, 2º literal a), 09, 10, 11 y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 031-2008-GRL-CR 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional Nº 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria Descentralizada, de fecha miércoles 04 de febrero del 2015, llevada a cabo en el Auditorio de Radio Oriente, sito en la calle Progreso Nº 112, por decisión unánime y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: acordó lo siguiente:

Artículo Primero.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, POR EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, POR MOTIVO DE LOS DESASTRES NATURALES EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL ESTE ACUERDO; PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN, INMEDIATAS Y NECESARIAS QUE PERMITAN MITIGAR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LAS ZONAS AFECTADAS.

Artículo Segundo.- ENCARGAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. FERNANDO MELENDEZ CELIZ, SOLICITE AL GOBIERNO CENTRAL DECLARE EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO Y EN CONSECUENCIA ASIGNE RECURSOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES URGENTES E INMEDIATAS DE ACUERDO A LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL CONSOLIDADO DE DEFENSA CIVIL.

Artículo Tercero.- ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONGA A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL ADOPTE LAS ACCIONES PERTINENTES Y CORRESPONDIENTES, RESPECTO AL FINANCIAMIENTO DE LA PRESENTE DECLARATORIA DE EMERGENCIA.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR A LA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EFECTUAR LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", DIARIO JUDICIAL DE LORETO Y EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO: WWW.REGIONLORETO.GOB.PE, ASÍ COMO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DENTRO DE LOS (10) DIEZ DÍAS HÁBILES DE ADOPTADO EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO, DEBIENDO, ASIMISMO REMITIR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON COPIA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD Y AL OSCE, COPIA FEDATEADA DEL ACUERDO Y LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE DOCUMENTO.

JAVIER ALAVA FLORINDEZ
Presidente
Consejo Regional de Loreto

1216398-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Aprueban Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 en el distrito

DECRETO DE ALCALDIA
Nº 004 - 2015-ALC/MSI

San Isidro, 25 de Marzo de 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 182-2015-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 073-2015-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, mediante Ordenanza Nº 298-MSI, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de San Isidro, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;

Que la Primera Disposición Complementaria de la referida Ordenanza, autoriza al señor Alcalde a dictar las medidas complementarias que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo mediante Decreto de Alcaldía;

Que, los artículos 14° y 15° del mencionado Reglamento, señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el cronograma detallado para la ejecución de los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo y el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, conforme a la metodología establecida en la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en cuyo Anexo N° 08 se señalan los criterios que orientan la determinación de Recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, teniendo en cuenta ello, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través del Informe N° 073-2015-0500-GPPDC/MSI y en virtud del Informe N° 182-2015-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinó el monto a ser asignado para el Proceso del Presupuesto Participativo 2016, siendo este la suma de S/. 11,000,000.00 (Once millones y 00/100 Nuevos Soles), a ser distribuido equitativamente entre los 05 sectores del distrito correspondiendo un monto de S/. 2'200,000.00 (Dos millones doscientos mil y 00/100 Nuevos Soles) por sector; monto equivalente al 6.14% de la proyección estimada del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2016, proponiendo asimismo el Cronograma del mencionado proceso;

Que, estando a lo expuesto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0266-2015-0400-GAJ/MSI y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 298-MSI;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, en el Distrito de San Isidro, conforme el siguiente detalle:

Actividades	Fechas
Convocatoria Pública	29 de Marzo de 2015
Inscripciones y Registro de Agentes Participantes	30 de Marzo al 10 de Abril de 2015
Publicación de Agentes Participantes	13 de Abril de 2015
Rendición de Cuentas	15 de Abril de 2015
Capacitación	20 de Abril de 2015
Taller de Identificación y Priorización de Resultados	29 de Abril de 2015
Taller de Priorización de Proyectos	11 de Mayo de 2015
Formalización de Acuerdos y Compromisos	20 de Mayo de 2015

Artículo Segundo.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, el 6.14% del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura 2016, equivalente de manera preliminar a S/. 11,000,000.00 (Once millones y 00/100 Nuevos Soles), los que serán distribuidos equitativamente entre los cinco sectores en los que está dividido el distrito, a razón de hasta S/. 2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil y 00/100 Nuevos Soles) por sector.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1216906-1

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ratifican el Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito para el año 2015

ORDENANZA N° 288-A

San Juan de Lurigancho, 26 de febrero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 26 de febrero de 2015, el Informe N° 05-2015-CODISEC/MDSJL de la Gerencia de Seguridad Pública y Convivencia Pacífica, Secretario Técnico del CODISEC, sobre Ratificación del Plan de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 26° del D. S. N°. 011-2014-IN, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, establece que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 18° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y normas modificatorias, establece, entre otras atribuciones que, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana aprueban los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo;

Que, por su parte, el artículo 28° literal a) del D.S. N° 011-2014-IN, establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, entre otras, aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC). Asimismo, el Artículo 47 tercer párrafo del citado Reglamento dispone que, además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales;

Que, el artículo 30° literal e) del precitado Reglamento dispone que, la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, tiene entre otras funciones, presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, del Informe N° 05-2015-CODISEC/MDSJL del 06 de febrero de 2015 de la Gerencia de Seguridad Pública y Convivencia Pacífica, Secretaría Técnica del CODISEC se advierte que, el 04 de febrero de 2015, el

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del siguiente día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

Artículo Tercero.- Facultar al señor Alcalde para que dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como su prórroga de ser el caso.

POR TANTO:

Mando se registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

Dado en el Palacio Municipal a los siete días del mes de febrero del año dos mil quince.

ENRIQUE PERAMÁS DÍAZ
Alcalde

1222140-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Modifican Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 005-2015-ALC/MSI

San Isidro, 10 de abril de 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Nº 221-2015-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 101-2015-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, mediante Ordenanza Nº 298-MSI, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de San Isidro, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;

Que la Primera Disposición Complementaria de la referida Ordenanza, autoriza al señor Alcalde a dictar las medidas complementarias que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 004-2015-ALC/MSI publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 26.03.2015, se aprobó el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016 y se estableció la asignación presupuestaria para tales efectos;

Que, sin embargo, a través del Informe Nº 221-2015-0510-SPP-GPPDC/MSI de fecha 09.04.2015 la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, indicó que de acuerdo a lo informado por el Equipo Funcional de Trámite Documentario y Archivo mediante Informe Nº 166-2015-0601-EFGDA/MSI, solo se inscribieron seis (06) agentes participantes a un (01) dia de que culmine el plazo de inscripción establecido en el cronograma antes citado; motivo por el cual propone que se amplie dicho plazo a fin de garantizar la mayor participación de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo; informe que hizo suyo la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo con el Informe Nº 101-2015-0500-GPPDC/MSI de fecha 09.04.2015;

Que, en ese sentido, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056, establece como uno de sus principios el de Participación, mediante el cual los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 5º de la mencionada Ley, refiere que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales en los gastos de inversión;

Que, de la misma forma, el artículo 3° de la Ordenanza Nº 298-MSI que Reglamenta el proceso de presupuesto participativo en el distrito de San Isidro, indica que dicha norma tiene como finalidad garantizar la mayor participación de los representantes de la Sociedad Civil y Entidades del Gobierno Nacional a fin de conocer sus expectativas y necesidades respecto al desarrollo del distrito;

Que, en tal sentido corresponde modificar el Cronograma aprobado mediante Decreto de Alcaldia Nº 004-2015-ALC/MSI a fin de promover la mayor participación de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2016;

Que, estando a lo expuesto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 0301-2015-0400-GAJ/MSI y la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 298-MSI;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, aprobado por Decreto de Alcaldia Nº 004-2015-ALC/MSI, conforme el siguiente detalle:

Actividades	Fechas
Convocatoria Pública	29 de Marzo
Inscripciones y Registro de Agentes Participantes	30 de Marzo al 21 de Abril
Publicación de Agentes Participantes	24 de Abril
Rendición de Cuentas	29 de Abril
Capacitación	04 de Mayo
Taller de Identificación y Priorización de Resultados	11 de Mayo
Taller de Priorización de Proyectos	29 de Mayo
Formalización de acuerdos y compromisos	03 de Junio

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese publiquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1222784-1

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Modifican el Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Nº 134

ORDENANZA Nº 292

San Juan de Lurigancho, 31 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ANEXO IV

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
V°B°
SUBGERENCIA
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Llevan a arbitraje a municipio de Lima por teleférico

NO VA MÁS. Municipalidad canceló proyecto para unir el Cerro San Cristóbal con el Parque de la Muralla.

Reparación

Empresa pide al menos US$6 millones por anulación de contrato.

En el 2009, mediante adjudicación directa, la empresa Operadora de Teleféricos S.A.C. recibió la concesión para construir y operar el Teleférico de Lima. El proyecto buscaba convertir el cerro San Cristóbal en un atractivo turístico, al conectar su cima con el Parque de la Muralla a través de un teleférico.

Sin embargo, ocho años después, la Municipalidad de Lima acaba de anular el contrato de concesión.

El pasado 22 de enero, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada (GPIP) de la comuna de Lima resolvió el contrato. Según la gerencia, ello se debió a una serie de incumplimientos de la operadora, entre estos el visto bueno del Ministerio de Cultura, pues su última resolución al respecto ya había perdido vigencia. Operadora de Teleféricos tampoco había cumplido con pagar la garantía de US$600 mil necesaria para iniciar los trabajos.

Este proyecto ya se había paralizado anteriormente. En el 2010, Cultura levantó observaciones sobre algunos aspectos técnicos del proyecto. Entre ellos, el trazado del cable desde la muralla hasta el cerro.

El ministerio pedía que se modificara la ubicación original de la estación de partida, porque el parque no tendría la capacidad para albergar el volumen de usuarios proyectado.

El servicio atendería a unas 700 personas por hora y, con ello, se atentaría contra el patrimonio del parque, según el ministerio.

El gerente de la empresa, Esteban Moscoso, detalló a **El Comercio** que en setiembre del 2014, la Municipalidad de Lima les comunicó que el expediente técnico estaba aprobado de manera condicionada, hasta que se subsanen varias observaciones.

Un mes después las observaciones fueron atendidas y esto fue comunicado a la comuna, según Moscoso. El municipio no respondió, por lo tanto la empresa no canceló la garantía. Posteriormente, la concesión fue anulada. "Contamos con una resolución aprobatoria de Cultura con vigencia de 18 meses tras iniciarse la construcción, pero Lima sostiene que no es válida porque ya pasó ese periodo y no empezó la obra", dijo.

PRECISIONES

ACCIONES

La empresa Operadora de Teleféricos S.A.C. informó a este Diario que el arbitraje iniciado contra la Municipalidad de Lima fue presentado el pasado 16 de marzo ante el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

REQUISITO

Según la Municipalidad de Lima, la empresa no ha cumplido con incrementar su capital a US$450 mil. Sin embargo, la firma sostiene que sí lo ha hecho. La compañía empezó con un capital de US$100 mil en el 2007.

ANTECEDENTES

En 1997 se inauguró el museo de sitio en el cerro San Cristóbal. Ese año surgió la idea de construir un teleférico, que saldría desde Cantagallo, en el Rímac, hasta la cima del cerro.

ARBITRAJE

Moscoso informó que la empresa que representa iniciará un proceso de arbitraje contra la Municipalidad de Lima por US$6 millones.

"El monto del arbitraje es de casi US$6 millones en función a la inversión señalada en el contrato. Sin embargo, tenemos derecho a exigir más por concepto de indemnización, lucro cesante y daño emergente. El monto total será cuantificado en su momento", resaltó.

Carlos Carpio, especialista en temas municipales, explicó que un arbitraje puede demorar entre seis meses y un año, dependiendo de la complejidad. "Tanto el municipio como el concesionario debieron haber cumplido las reglas planteadas en el contrato", recaló.

ACCIONES. Comunidad afirma que, en reunión con Municipalidad de Lima, esta se limitó a negar la existencia del proyecto Río Verde.

Shipibos presentarán acción de amparo contra municipalidad

Proyecto cuestionado

Según comunidad de Cantagallo, las obras de Línea Amarilla violan sus derechos.

El representante legal de la comunidad shipiba de Cantagallo, ubicada en el distrito del Rímac, Richard O'Diana, informó a **El Comercio** que sus representados presentarán una acción de amparo contra la Municipalidad de Lima por la afectación de sus derechos fundamentales, a raíz de las obras del proyecto Línea Amarilla, conocido durante la gestión de la ex alcaldesa Susana Villarán como Vía Parque Rímac.

Dicha obra incluía el hoy cancelado proyecto Río Verde, que proponía la reubicación de más de 260 familias shipibas a un predio en San Juan de Lurigancho. El fideicomiso constituido para Río Verde hoy financia la construcción de un 'by-pass' en la Av. 28 de Julio, en el Cercado.

El abogado de la comunidad shipiba señala que en dos semanas presentará la acción de amparo, pues las obras han deteriorado el sistema de agua y desagüe que llegaba a Cantagallo y han causado el desplazamiento de la escuela intercultural a la que asistían los niños de la zona. Asimismo, no se les han ofrecido opciones de reubicación. Karina Pacaya, representante de la comunidad, indicó que la semana pasada se reunieron con funcionarios municipales. No obstante, estos negaron la existencia del proyecto Río Verde.

SIGUE EN EL CASO

Joel Segura, procurador anticorrupción, afirmó que su oficina está haciendo seguimiento al uso de recursos para construir el 'by-pass' de la Av. 28 de Julio.

Mondelēz International

MONDELEZ PERU S.A.
RUC N° 20100164010

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N°892 y el Decreto Supremo N°009-98-TR, comunicamos a los ex trabajadores que laboraron en Mondelez Perú S.A. (antes Kraft Foods Perú S.A.) hasta el año 2014, que la distribución de utilidades correspondientes a dicho período se encontrará disponible a partir del 30 de Marzo de 2015.

Por ello, deberán acercarse portando su DNI, a nuestras oficinas ubicadas en Av. Venezuela 2470, Lima en el horario de **10:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.**; de acuerdo al siguiente cronograma:

Días	Apellidos
Lunes 30 de Marzo	A - F
Martes 31 de Marzo	F - P
Miercoles 01 de Abril	Q - Z

Agradeceremos se respeten los horarios mencionados.
Lima, 29 de marzo de 2015
LA EMPRESA

RENOVA S.A.C
RUC N°20100359708
PAGO DE UTILIDADES 2014

Ponemos en conocimiento de los ex-trabajadores de **RENOVA S.A.C.**, que hayan laborado algún periodo durante el año 2014, que a partir del 30 de Abril del 2015 están a su disposición los cheques correspondientes al pago de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (Decreto Legislativo N°892 y Decreto Supremo N°009-98- TR) correspondientes al ejercicio 2014.

Por lo tanto, los agradecemos apersonarse a Av. Industrial 3088 Independencia, con su respectivo documento de identidad.

Independencia, 27 de Marzo 2015.

POSTES SOLARES
Venta, despacho e instalación en todo el Perú
lumisolar
Poste Solar Tradicional (Diferentes Potencias) | Poste Solar Luminaria Integrada (Todo en Uno)
CURSO Energía Solar Sábado 11 de Abril 9:00am - 1:00pm
lumisolar@lumisolar.pe Tel. +51 (1) 617 1447 Calle Las Codornices 184, Surquillo, Lima

AC FARMA
LABORATORIOS
PARTICIPACION DE UTILIDADES 2014

Es comunica a los ex colaboradores de Laboratorios AC Farma S.A, que hayan laborado durante el ejercicio 2014, que la empresa pone a disposición los cheques correspondientes al pago por participación de utilidades correspondientes al ejercicio 2014.

Para tal efecto, deberán apersonar a partir del 06 de Abril de 2015, de 2:00 pm a 6:00 pm, al Departamento de Recursos Humanos ubicado en Calle Las Hortensias N° 110, Urb. Vulcano, ATE.

El trámite será personal, previa presentación de su DNI original.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

AJEPER S.A.

Comunica a todos sus ex trabajadores que laboraron en la empresa durante el ejercicio 2014, que de acuerdo a con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No 892, tiene derecho a participar de la distribución de utilidades de ley correspondiente al mencionado ejercicio. Por lo mismo, **a partir del 30 de marzo del 2015** podrán recoger la participación de utilidades que le corresponda por dicho periodo de nuestras oficinas ubicadas en Av. La Paz 131, Santa María de Huachipa, Distrito de Lurigancho Chosica, Lima, **en los siguientes horarios: 09:00 a 12:00 y 14:00 a 15:00 de lunes a viernes**, para cualquier coordinación que deseen hacer al respecto, mucho agradeceremos comunicarse al teléfono (01)313-3530 anexos 1750 o 1337, presentando con DNI original y copia.

En caso de Provincia:

Chaclayo : Carretera Panamericana Norte Km 774 – Mercaflu
Ayacucho : Calle Real 161-Urbanización Jardín Jirá Etapa

Atentamente
Gerencia de Talento Humano
Lima, 29 de marzo 2014

REPARTO DE UTILIDADES EJERCICIO 2014

alicorp
RUC N° 20100055237

ALICORP S.A.A., comunica a sus ex colaboradores que han laborado durante el Ejercicio 2014, que de conformidad con el D. Leg. N° 892 y el D.S. N° 009-98-TR, al haber laborado en el ejercicio 2014, les corresponde una Participación en las Utilidades, otorgadas por ALICORP S.A.A.

Por lo que a partir del 01 de abril del presente, se encontrará a su disposición y cobro inmediato, los cheques por la suma y la liquidación que les corresponda en la Participación en las Utilidades del Ejercicio 2014.

Al efecto deberán apersonarse en el local de ALICORP S.A.A., ubicado en la Av. Argentina 4793, Carmen de la Legua y Reynoso, Callao, portando el original de su Documento Nacional de Identidad. En caso se autorice a una tercera persona a recabar dichos documentos, esta deberá contar con un poder simple con firmas legalizadas, así como copias del Documento Nacional de Identidad del ex colaborador y original y copia del Documento Nacional de Identidad del apoderado.

El horario y día para la entrega, será el siguiente:
Fecha: Miércoles 01 de Abril.
Horario: De 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Aquellos trabajadores que no se presentan a recabar los cheques correspondientes en las fechas programadas, deberán acercarse a las Oficinas de Recursos Humanos, en el horario de 9.00 a 5.00 pm.

Para los que laboraron en provincias, contactarse con la persona encargada en los locales donde prestaron servicios.

Atentamente,

VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

CON CHOSICA

Ingeniero únete. Dona agua, trazados, conserva, alimentos. Colaboraremos en la evaluación de los riesgos. Centro de acopio: Marconi 210 San Isidro, Club Campestre: Km. 39.5 Carretera Central, Chosica. Inscríbete para integrar el equipo técnico. E-mail: etenvironalcologiaslo@ciplima.org.pe, Telfs. 202-5003, 202-5003, 202-5002, 202-5000.

XVII ANIVERSARIO DEL CENTRO DE PERITAJE

Ing. CIP Luis Manuel Zelaya Arteaga, Presidente

Se invita a los Ingenieros Peritos, miembros de la Orden y público en general, a la Semana del XVII Aniversario del Centro de Peritaje, del 6 al 10 de abril, 18:00 h. Auditorio C. Programa: www.cdlima.org.pe. Informes: Telfs. 202-5000, 202-5088. E-mails: centrodepericia@ciplima.org.pe, centrodepericia1@ciplima.org.pe

AGENDA DE CAPÍTULOS

Ing. CIP David Romero Rita, Presidente

INGENIERÍA GEOLÓGICA
31 mar. 18:00 h Presentación libro: YOGHISHO. Sistema Filosófico y Psicoterapéutico de Integración del Ser Humano. Expositor: Ing. José Amaro Ayala. Aula 4, Prescott. Ingreso Libre. Informes e Inscripciones: Telf. 202-5004. E-mail: geologia@ciplima.org.pe

INGENIERÍA METALÚRGICA

Ing. CIP Oscar Thoss Molina Presidente

17 abr. 17:30 h Seminario Evaluación del Proceso de Molienda - En Plantas Concentradoras (SOFTWARE). Expositor: Ing. Angel Núñez Ideas. Auditorio A. Ingreso libre. Informes e Inscripciones: Telfs. 202-5048, 202-5017. E-mail: metalurgia@ciplima.org.pe

Ing. CIP Oscar Rafael Anyosa
Decano Departamental de Lima

Ing. CIP Luis ChivilChoo Ayain
Director Secretario Departamental de Lima

www.cdlima.org.pe / TV por internet: www.rtvciplima.com 202-5000 / Calle Marconi 210, San Isidro

Municipalidad de San Isidro

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016
Convocatoria a talleres de trabajo del proceso

La Municipalidad de San Isidro convoca a la Sociedad Civil Organizada y a las Entidades del Gobierno Nacional del distrito, a participar en los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria Pública	29 de marzo
Inscripciones y Registro de Agentes Participantes	Del 30 de marzo al 10 de abril
Publicación de Agentes Participantes	13 de abril
Remisión de Cuentas	13 de abril
Capacitación	20 de abril
Taller de Identificación y Priorización de Problemas	25 de abril
Taller de Priorización de Proyectos	11 de mayo
Formalización de Acuerdos y Compromisos	20 de mayo

Las personas interesadas podrán inscribirse en la plataforma de Trámite Documentario (calle Augusto Tamayo 180, primer piso).

REQUISITOS:

Organizaciones Sociales:
- Fotocopia de la ficha de inscripción en los Registros Públicos, con vigencia no mayor a treinta (30).
- Fotocopia de la vigencia de poderes del representante legal, con una antigüedad no mayor a treinta (30).
- Fotocopia del DNI del representante legal.

Juntas Vecinales:
- Fotocopia del DNI del delegado (a).

Organismos e Instituciones Privadas y Entidades de Gobierno
- Carta de presentación de la entidad a la que representa.
- Fotocopia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación de la entidad.

Para el caso de las Organizaciones Sociales y las Juntas Vecinales sus representantes deberán radicar en el distrito de San Isidro. Las Organizaciones Sociales que ya se encuentren registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, de la Municipalidad, deberán acreditar la designación de su representante mediante la presentación del Acta de Asamblea General en que conste expresamente dicho acuerdo, salvo que se trate del Presidente de la Organización o su representante legal debidamente acreditado con poderes vigentes a la fecha, para lo cual sólo deberán adjuntar fotocopia de su DNI.

La capacitación y los talleres se realizarán en la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar (calle La República 455) de 5 a 8:30 h. Registro de asistencia durante los primeros 10 minutos de cada sesión.

Consultas: 611-9000 (anexos 1652 y 2404) o al correo electrónico presupuesto.participativo@municipalidadsanisidro.gob.pe.

UNA VUELTA AL MUNDO

Cientos asistieron a funeral de hombre negro abatido por policía

Summerville *[AFP]*. Cientos de personas asistieron ayer al funeral del hombre negro abatido por la espalda hace una semana por un policía blanco en Carolina del Sur, en un hecho que fue filmado por un transeúnte.

La ceremonia se realizó a unos 30 km de North Charleston, donde Walter Scott, de 50 años, fue herido de muerte de cinco balazos disparados por Michael Slager.

Según medios locales, el cortejo fúnebre fue acompañado por una escolta de policías montados en motos. El féretro estaba envuelto en una bandera de Estados Unidos.

El abogado defensor Chris Stewart dijo: "[Scott] será recordado por cambiar la forma en la que nos miramos unos a otros, la próxima vez que algo pase a un afroamericano pensarán que tal vez hay otra versión de la historia".

Un video mostró a Slager disparando contra Scott mientras este huía corriendo. El policía, que disparó ocho veces hacia el hombre, fue detenido e inculpado por asesinato y excluido del cuerpo policial. Si es hallado culpable, afronta la pena capital o cadena perpetua.

Al principio se pensó en un tiroteo.

Suicidio obligó a cerrar varias horas el Capitolio

Washington *[DPA]*. La policía cerró ayer provisoriamente el Capitolio (Congreso) después de que un hombre se suicidara en el ala oeste del edificio.

En un primer momento, se dijo que se habían producido disparos y que el tirador había sido neutralizado. Tras el incidente, se impidió el paso mientras la policía analizaba un paquete sospechoso. El canal NBC informó que el paquete era una valija hallada cerca del cuerpo y que el desconocido, que no llevaba documentos consigo, se había suicidado de un solo tiro.

En estos días hay muchos turistas en Washington participando del festival de los cerezos en flor, que todos los años atrae a muchos visitantes provenientes de todo el país.

LA FRASE

"Somos optimistas, ojalá logremos este año un acuerdo [con las FARC] que silencie para siempre los fusiles".

JUAN MANUEL SANTOS, *presidente de Colombia*

Ratifican pena capital a líder opositor egipcio

El Cairo *[AFP]*. Un tribunal egipcio confirmó ayer la pena de muerte para el líder de los Hermanos Musulmanes, Mohamed Badie, y otras 13 personas, dos de ellas fuera del país, acusadas de haber querido desestabilizar el país y planificar ataques. Badie había sido condenado a muerte en otro proceso por actos violentos, y cuatro veces a cadena perpetua en otras causas.

Desde que el presidente Mohamed Mursi, de los Hermanos Musulmanes, fuera derrocado por el ejército en julio del 2013, sus partidarios se han convertido en el blanco de una sangrienta represión policial.

China elabora lista de turistas maleducados

Beijing *[DPA]*. China comenzó a elaborar una lista negra de los turistas chinos que se comporten mal para mejorar su imagen dentro y fuera del país, informaron ayer los medios estatales. Recientemente, pasajeros chinos abrieron las puertas de emergencia de aviones y uno de ellos lanzó una taza con fideos calientes contra un sobrecargo durante un vuelo internacional.

No respetar las costumbres locales, dañar objetos históricos o participar en juegos de azar o actividades pornográficas son otras formas de conducta censurables. Los nombres de los infractores permanecerán en la lista durante dos años.

Niño repartió miles de dólares de su abuelo

Ohio *[AP]*. Un estudiante tomó 25.000 dólares de su abuelo y empezó a repartir billetes de cien dólares a sus compañeros de clase, informó la policía en Ohio. El niño de 12 años lo repartió antes de que las autoridades descubrieran lo que ocurría. Los investigadores ya han recuperado unos 7.000 dólares. La policía trata de averiguar cómo el niño sustrajo el dinero a su abuelo de 83 años y agregó que aún es prematuro determinar si se presentarán cargos.

Se cumplen 70 años de la liberación del horror

Weimar *[DPA]*. Con motivo del aniversario 70 de la liberación del campo de concentración nazi de Buchenwald, cerca de 80 sobrevivientes guardaron ayer un minuto de silencio en recuerdo de aquellos que perdieron la vida allí. Unos 250.000 hombres, mujeres y niños pasaron por sus instalaciones entre julio de 1937 y abril de 1945. Cerca de 56.000 personas perdieron la vida debido al hambre, al frío, a las enfermedades o asesinados por el régimen nazi.

EMOTIVO. Dos sobrevivientes caminan por Buchenwald. En 1945, todavía había 21.000 presos en dicho campo de concentración.

Francisco quiere una Iglesia más compasiva

Ciudad del Vaticano *[AP]*. El papa Francisco proclamó un año especial para que la Iglesia Católica sea más compasiva y menos sentenciosa. Francisco dijo que la Iglesia debe hablar de Dios "de un modo más accesible" y evitar mentalidades rígidas debido a que su credibilidad depende de ser más compasiva y menos severa. En la jornada se leyeron pasajes de una bula papal en la que Francisco proclamó el Año Santo Jubileo Extraordinario de Misericordia.

Municipalidad de San Isidro

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016
Convocatoria a talleres de trabajo del proceso

La Municipalidad de San Isidro convoca a la Sociedad Civil Organizada y a las Entidades del Gobierno Nacional del distrito, a participar en los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria Pública	29 de marzo
Inscripciones y Registro de Agentes Participantes	Del 30 de marzo al 21 de abril
Publicación de Agentes Participantes	24 de abril
Rendición de Cuentas	29 de abril
Capacitación	04 de mayo
Taller de Identificación y Priorización de Resultados	11 de mayo
Taller de Priorización de Proyectos	25 de mayo
Formalización de Acuerdos y Compromisos	03 de junio

Las personas interesadas podrán inscribirse en la plataforma de Trámite Documentario (calle Augusto Tamayo 180, primer piso).

REQUISITOS:
Organizaciones Sociales:
- Fotocopia de la ficha de inscripción en los Registros Públicos, con vigencia no mayor a treinta días.
- Fotocopia de la vigencia de poderes del representante legal, con una antigüedad no mayor a treinta días.
- Fotocopia del DNI del representante legal.

Juntas Vecinales:
- Fotocopia del DNI del delegado (a).

Organismos e Instituciones Privadas y Entidades de Gobierno:
- Carta de presentación de la entidad a la que representa.
- Fotocopia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación de la entidad.

Para el caso de las Organizaciones Sociales y las Juntas Vecinales, sus representantes deberán radicar en el distrito de San Isidro. Las Organizaciones Sociales que ya se encuentren registrados en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad deberán acreditar la designación de su representante mediante la presentación del Acta de Asamblea General en que conste expresamente dicho acuerdo, salvo que se trate del Presidente de la Organización o su representante legal debidamente acreditado con poderes vigentes a la fecha, para lo cual sólo deberán adjuntar fotocopia de su DNI.

La capacitación y los talleres se realizarán en la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar (calle La República 455), de 6 a 8 pm. Registro de asistencia durante los primeros 10 minutos de cada sesión.

Consultas: 5139000 (anexos 1952 y 2404) o al correo electrónico presupuesto_participativo@munisanisidro.gob.pe

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

35° ANIVERSARIO POMUT
18 abril 18:30 h Condecoración a los Past-Presidentes. Auditorio A. Organiza: Vicadecanato.

HOMENAJE A LA MADRE
La Presidenta del Comité de Damas, Sra. Ana León de Rafael, invita a las ingenieras madres habilitadas y a las madres o esposas de los ingenieros habilitados a recoger su tarjeta para la Celebración del Día de la Madre. Fecha de entrega: Del 15 al 30 abril de 2015. Oficina Atención al Colegiado, de 14:00 a 20:00 h. Informes: Telfs. 202-5062, 202-5063, 202-5034, 422-7897.

INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA
22 abril. 19:00 h. Conferencia Magistral: Motivación humana, superación personal y liderazgo proactivo. Expositor: Víctor Vich Rodríguez. Auditorio A. Ingreso libre. Informes: Telf. 202-5072. E-mail: iepi.informes@ciplima.org.pe

AGENDA DE CAPÍTULOS

INGENIERÍA DE MINAS *Ing. CIP Oscar Valero León, Presidente*
15 abril. 18:30 h Conferencia: Alteración hidrotermal y estabilidad de la roca. Caracterización y significado en la geotecnia. Vie 24 abril. 18:30 h, Sáb. 25 y Dom. 26 Abril 9:00 h Curso Taller: Gerencia estratégica de costos y presupuestos en minería. CN-CIP, Av. Arequipa 4947, Miraflores. Mar, 28 y Mie. 29 abril. 18:00 h Curso Taller: Gerencia y liderazgo en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Auditorio A. Informes e Inscripciones: Telf. 202-5058. E-mail: minas@ciplima.org.pe

INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL *Ing. CIP Víctor Maldonado Yactayo, Presidente*
16 abril. 19:00 h Jueves CISA-Conferencias: Plantas de tratamiento de agua potable municipal. Plantas de tratamiento de agua residual industrial. Desalinización de aguas de mar. Tecnologías de tratamiento de agua por ultrafiltración. Ingenieros Miguel Ubillus, Carmen Tenorio, José Ríos, Lidia Moreyra. Aula 4. Ingreso libre. Informes: Telf. 202-5060. E-mail: sanitaria@ciplima.org.pe

INGENIERÍA METALÚRGICA *Ing. CIP Oscar Tinoco Molerus, Presidente*
17 abril. 18:00 h Seminario: Evaluación de proceso de molienda en plantas concentradoras (SOFTWARE). Dr. Angel Núñez. Auditorio A. Ingreso libre. Informes: Telfs. 202-5017, 202-5048. E-mail: metalurgia@ciplima.org.pe

INGENIERÍA AGRONÓMICA Y ZOOTECNIA *Ing. CIP Carmen Rosa Castro Gamero, Presidenta*
18 abril. 10:00 a 17:00 h Curso especializado: Desarrollo de la Ganadería Lechera en el Perú. Aula 4. Ingreso libre. Informes: Telf. 202-5033. E-mails: agronomos@ciplima.org.pe, agrozoomvt@gmail.com

INGENIERÍA AGRÍCOLA *Ing. CIP Domingo Benjamín Espinoza Ossanna, Presidente*
23 y 24 abril. 19:00 h Foro: Medidas básicas de prevención ante desastres, planes de contingencia o mitigación de riesgos, efectos del cambio climático. Análisis de las perspectivas en el fortalecimiento de capacidades de respuesta por parte de las entes competentes. Auditorio A. Ingreso libre. Informes: Telf. 202-5006. E-mail: agricola@ciplima.org.pe

Torneo de Ajedrez 53° Aniversario y 28° del CD Lima
Inicio 20 abril. Suizo a 7 rondas. 27 abril, 4, 11, 18, 25 mayo y 1 junio. Inscripciones del 13 al 20 abril. Informes: Telf. 287-6507, Cel. 979447818.

Ing. CIP Oscar Rafael Amoros Decano Departamental de Lima
Ing. CIP Luis Chivilchez Ayala Director Secretario Departamental de Lima

www.cdlima.org.pe / TV por internet: www.tvciplima.com ✆ 202-5000 / Calle Maronni 210, San Isidro

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO V

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

Siendo las 19.00 horas del dia 03 de junio de 2015, en las instalaciones de la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar de la Municipalidad de San Isidro, los abajo firmantes, en calidad de Agentes Participantes acordamos aprobar y firmamos en señal de conformidad, el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, en virtud a nuestra participación en los Talleres de Trabajo llevados a cabo entre el 04 de mayo y el 03 de junio del año 2015, Acta de Acuerdos y Compromisos que consta de diecinueve (19) folios.

La asignación presupuestaria destinada a las inversiones del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, corresponde al 6.14% del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura 2016, equivalente de manera preliminar a Once Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 11'000,000.00), cifra que podrá ser ajustada aplicando este porcentaje al monto del Presupuesto Institucional de Apertura 2016 que será aprobado en el mes de diciembre del presente año 2015.

Durante el desarrollo de los talleres de trabajo; los Agentes Participantes realizaron la elección de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Vigilancia y Control por cada Sector del Proceso de Presupuesto Participativo 2016, cuyos nombres se indican a continuación:

Sector	Titular	Suplente
1	Jorge Leoncio Cenzano Breña	Rosa Luz Hernández Cabrera
2	Nancy Vizurraga Torrejon	Gustavo Bracamonte Heredia
3	Magdalena de Monzarz	Maribel Florich
4	Linder Mendoza Trujillo	Adriana Ugarte Pareja
5	Fernando Ampuero Diaz	Rebeca Jade Antezana Diaz

Los Agentes Participantes, en conformidad con las disposiciones que constituyen la base legal del proceso (Ley Nº 28056 y su modificatoria, D.S. Nº 142, Ordenanzas Nº 298-MSI, Ordenanza Nº 353-MSI e Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01), patrocinan como iniciativa de gasto para el Distrito de San Isidro, las acciones, traducidas en los Proyectos que han sido seleccionados y priorizados durante el presente proceso participativo, sobre la base de los resultados priorizados; los cuales serán finalmente recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016" del Distrito de San Isidro, documento que será posteriormente entregado al Ministerio de Economía y Finanzas.

En el taller de Identificación de Resultados y Priorización de Problemas, los Agentes Participantes, presentaron sus propuestas sectorizadas de los resultados esperados a través del formato: Matriz de Resultados Esperados y Problemas por Priorizar, cuyo contenido fue revisado por el Equipo Técnico, encontrándolos concordantes con el Diagnóstico del Plan de Desarrollo Concertado Local vigente, a partir de las cuales los Agentes Participantes realizaron la priorización respectiva.

4-3 4-3 4-4 4-2 4-1 4-1

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

En el Taller de Priorización de Proyectos, y conforme con la normatividad que regula el Proceso del Presupuesto Participativo, la Municipalidad de San Isidro presentó una cartera de proyectos que obedecen a los resultados priorizados, los mismos que fueron puestos a consideración de los Agentes Participantes para su determinación o selección. Los proyectos elegidos por los Agentes Participantes, fueron posteriormente evaluados por el Equipo Técnico, conjuntamente con los proyectos propuestas por los agentes participantes.

A partir de esta evaluación técnica, se determinaron las propuestas que atienden al logro de los resultados esperados, realizándose la evaluación correspondiente y obteniéndose los Proyectos priorizados, haciendo uso de los siguientes criterios de priorización concertados, en concordancia con el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 y D.S. Nº 097-2009-EF, aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo y que fueron presentados a los agentes participantes durante el Taller de Priorización de Proyectos realizado el día 29 de mayo de 2015:

CRITERIOS	PUNTAJES		
1. COMPETENCIA MUNICIPAL	¿El problema o su solución es competencia de la MDSI?		
	Si	No	
	Continua en el proceso de priorización	Se observa su participación en el proceso de priorización	
2. POBLACIÓN OBJETIVO BENEFICIARIA	Del total del distrito (57,478 Habitantes)		
	Menos de 5%	De 5% a 10%	Más de 10%
	0 puntos	5 puntos	10 puntos
	Si el proyecto beneficia a niños, niñas y adolescentes		
	SI	NO	
	10 puntos	1 punto	
	Si el proyecto beneficia la atención de personas de la tercera edad y personas con discapacidad		
	SI	NO	
	10 puntos	1 punto	
3. ALCANCE	Un sub sector	Más de un sub sector	Alcance Distrital
	1 punto	5 puntos	10 puntos
4. SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LOS PROBLEMAS PRIORIZADOS	Con un problema	Con 2 problemas	De 3 a más problemas
	1 punto	5 puntos	10 puntos
5. CORRESPONDENCIA CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PDCL			
	SI	NO	
Desarrollo Urbano: Promover proyectos de regeneración y renovación urbana para mejorar la calidad de vida del vecino, de racionalización del tránsito y transporte y de Protección del medio ambiente, mantenimiento del distrito libre de contaminación (aérea, sonora y visual).	5 puntos	0 puntos	
Desarrollo Social: Mejoramiento de la calidad de vida del vecino a través de programas y proyectos de salud, cultura, deporte y recreación.	5 puntos	0 puntos	
Seguridad Ciudadana: Contar con un sistema integral de seguridad ciudadana que brinde un óptimo servicio al vecino.	5 puntos	0 puntos	
Desarrollo Institucional: Fortalecimiento institucional para	5 puntos	0 puntos	
6. LA FICHA DE PROYECTO HA SIDO PRESENTADO POR UNA O MÁS AGENTES PARTICIPANTES	Un agente participante	De 2 a 3 agentes participantes	4 o más agentes participantes
	1 punto	10 puntos	20 puntos
7. ESTADO DEL PROYECTO	Nivel		
	Idea	Perfil Viable	Expediente Técnico
	1 punto	5 puntos	10 puntos

Municipalidad de San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

Finalmente, los Agentes Participantes, presentaron las fichas de información mínima de proyectos, de tal manera que estas propuestas pudieran ser incluidas en la lista de proyectos por priorizar por parte del equipo técnico.

ACUERDOS Y COMPROMISOS ASUMIDOS

La Unidad Formuladora de la Municipalidad de San Isidro, responsable de la formulación de los estudios de pre-inversión de las ideas de proyectos propuestos, en coordinación con los agentes participantes y el comité de vigilancia elegido de cada sector, deberá elaborar en el presente año 2015, los estudios técnicos de pre-inversión que correspondan a cada una de las propuestas de ideas de proyectos presentados por los agentes participantes, según lo establecido en la normatividad vigente.

La ejecución de los proyectos priorizados, se realizará teniendo en consideración la disponibilidad de recursos presupuestarios destinados para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016, hasta el monto máximo asignado a cada sector para el presente proceso participativo, ascendente a S/. 2´200,000.00, siguiendo el orden de prioridades obtenido por cada proyecto o idea de proyecto en cada sector, asimismo se tendrá en consideración, la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de San Isidro, durante la ejecución del ejercicio 2016.

En el caso que el monto asignado por el Presupuesto Participativo 2016 resulte insuficiente, la Municipalidad de San Isidro se compromete a garantizar la ejecución total de los proyectos priorizados por los agentes participantes en el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el Equipo Técnico ha presentado la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de alineamiento, cobertura y alcance, ordenándose los proyectos de mayor a menor puntaje, para cada uno de los 05 sectores del distrito de San Isidro, que a continuación se detallan:

034

Municipalidad de San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

SECTOR 1

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRIORIZADA	RESULTADO ESPERADO
1	MEJORAMIENTO DEL EJE DE LA CALLE ROMA-INCLUYE LA PLAZUELA DURAND Y PLAZUELA DOMINGO GARCIA RADA	Mejora de condiciones de entorno urbano.
1	PROYECTO EN EJE ROCA DE VERGALLO-PARQUE POLAR	Mejora de condiciones de entorno urbano.
2	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA HUACA HUALLAMARCA, AV. NICOLAS DE RIBERA CDRAS.1 Y 2 Y CALLE SALAMANCA CUADRAS 1 Y 2	Mejora de condiciones de entorno urbano.
3	MEJORAMIENTO URBANO DE LAS CUADRAS 1 Y 2 DE LA CALLE VALLE RIESTRA	Mejora de condiciones de entorno urbano.

035

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

SECTOR 2

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRIORIZADA	RESULTADO ESPERADO
1	MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES GOSTA LETTERSTEN Y ALBERTO HURTADO ABADIA	Mejora de condiciones de entorno urbano y de la calidad ambiental.
2	MEJORAMIENTO URBANO DE LA ZONA COMPRENDIDA POR: GRAL. LA FUENTE, VALLE RIESTRA, PEREZ ARANIBAR Y SALAVERRY	Mejora de condiciones de entorno urbano.
2	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOS MANZANOS, ANTUNEZ DE MAYOLO Y ANCHORENA	Mejora de condiciones de entorno urbano.

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

SECTOR 3

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRIORIZADA	RESULTADO ESPERADO
1	MEJORAMIENTO DE LA AV. CONQUISTADORES Y STA. LUISA	Mejora de condiciones de entorno urbano.
2	MEJORAMIENTO URBANISTICO, VIAL, PEATONAL Y PAISAJISTICO (SECTOR 3) DE VARIAS CALLES (BASADRE, CAMINO REAL, CHOQUEHUANCA, STA. CRUZ, LYNCH, LORD COCHRANE, LLANO ZAPATA)	Mejora de condiciones de entorno urbano.

037

Municipalidad de San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

SECTOR 4

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRIORIZADA	RESULTADO ESPERADO
1	MEJORAMIENTO DE LA AV. REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA AV. DEL PARQUE	Mejora de condiciones de entorno urbano.
2	MEJORAMIENTO CALLE CAPITANES LA JARA	Mejora de condiciones de entorno urbano.
3	MEJORAMIENTO URBANO DE LA ZONA COMPRENDIDA POR LA CALLE PERCY GIBSON, AV. PASEO PARODI, JAVIER PRADO ESTE Y AV. PETIT THOUARS	Mejora de condiciones de entorno urbano.

4-4

4-3 4-1 4-1 4-2 4-3

038

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

SECTOR 5

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRIORIZADA	RESULTADO ESPERADO
1	CIRCUITO ECOLOGICO SALUDABLE	Mejora de condiciones de entorno urbano y de la calidad ambiental.

039

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

Manuel Velarde Dellepiane
Alcalde

Javier Bedoya Denegri
Teniente Alcalde

Gonzalo Rodríguez Larraín De Lavalle
Regidor

Rosario Arenas Ramos
Regidor

Andrea Lanata Dentone
Regidor

Ana Cecilia Bracamonte Guevara
Regidor

Johan Ramírez Chávarry
Regidor

Oliver Stark Preuss
Regidor

Javier Eduardo Paino Scarpati
Regidor

Jaime Fernando Alva Arroyo
Regidor

Nancy Rosalía Vizurraga Torrejón
Representante de la Sociedad Civil ante el CCLD

María del Pilar Ruiz Subauste
Representante de la Sociedad Civil ante el CCLD

Giuliana Cecilia Herrera Barbieri
Representante de la Sociedad Civil ante el CCLD

Zoraida Paz Henrici
Representante de la Sociedad Civil ante el CCLD

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

EQUIPO TÉCNICO

Paulina Higa Tsukayama
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo

Alexander Melendez Huasasquiche
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Solangel Fernández Huanqui,
Oficina de Planeamiento Urbano

Javier Morales Morales,
Gerente de Desarrollo Distrital

Carlos E. Castillo Sánchez,
Gerente de Desarrollo Humano

Gabriela Zúñiga Calderón,
Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres

Christian Enrico Buleje Pun,
Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación

Soledad Cunliffe Seoane,
Oficina de Cultura

Oscar Ibañez Yagui,
Subgerente de Participación Vecinal

Jessica Tantalean Noriega
Gerente de Sostenibilidad

Orlando Olaechea Aranza,
Representante de la Sociedad Civil ante el Equipo Técnico

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

Firman en señal de conformidad los siguientes Agentes Participantes:
SECTOR 1

Máximo Walter Cárdenas Arbieto
DNI: 10063885
Junta Vecinal Subsector 1-1

Jorge Leoncio Cenzano Breña
DNI: 08275188
Junta Vecinal Subsector 1-3

Erika Paola Grados Iturrizaga de Miro Quesada
DNI: 10544640
Junta Vecinal Subsector 1-4

Enrique Rafael Rivas Quiroz del Valle
DNI: 07804587
Junta Vecinal Subsector 1-5

Rosa Luz Hernández Cabrera
DNI: 08266117
Junta Vecinal Subsector 1-6

042

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

Andrea Lanata Dentone
DNI: 41701269
Miembro del CCLD

Jose Ricardo Rasilla Rovegno
DNI: 10771376
Representante del Colegio de Economistas
del Perú

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

Firman en señal de conformidad los siguientes Agentes Participantes:

SECTOR 2

Nancy Vizurraga Torrejón,
DNI: 08249365
Junta Vecinal Subsector 2-2

Victor Jesus Apaza Toledo,
DNI: 10223723
Junta Vecinal Subsector 2-4

Francisco José D´Angelo Bernales,
DNI: 10543017
Asociación: Patronato del Parque Alberto Hurtado

Gabriela Hidaldo Zavalaga,
DNI: 09343205
Junta Vecinal Subsector 2-7

Maria Cecilia Traverso Bustamante de Esparza,
DNI: 08249923
Comité Cívico de Cooperación con la Comisaria PNP de Orrantia del Mar

Gustavo Adolfo Bracamonte Heredia,
DNI: 08233821
Asociación: Club Deportivo Residencial Santa Cruz

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

Gonzalo Rodríguez Larraín de Lavalle,
DNI: 08244675
Miembro del CCLD

Javier Ignacio Bedoya Denegri,
DNI: 40672251
Miembro del CCLD

045

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

Firman en señal de conformidad los siguientes Agentes Participantes:

SECTOR 3

mi firma está condicionada al conocimiento de ~~la~~ cómo ~~la~~ priorización del equipo técnico y la evaluación. además que no se cumplió con la Ordenanza N°298-MSI sobre la asistencia (del Regidor solo a la votación del día 29 de Mayo).

Ana María Jiménez Osorio
DNI: 08253164
Junta Vecinal Subsector 3-1

Francisco Javier Fernandez Carrera
DNI: 08243733
Junta Vecinal Subsector 3-2

mi firma esta condicionada a conocer la priorización y evaluación del equipo técnico

Maria Teresa Peschiera Astengo
DNI: 08261862
Junta Vecinal Subsector 3-3

Jose Olazabal Torres
DNI: 08235006
Parroquia Nuestra Señora del Pilar Pasionistas

Mi firma está condicionada a conocer la priorización y evaluación del equipo técnico.

Zoraida Esther Paz Henrici
DNI: 08263003
Miembro del CCLD

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

Oliver Stark Preuss
DNI: 10322575
Miembro del CCLD

mi firma esta condicionada a conocer la priorización del equipo técnico y evaluación
Magdalena de Monzarz Stier
DNI: 08238238
Asociación: Patronato Bosque El Olivar San Isidro

Lydia Fossa Falco
DNI: 08192239
Junta de Propietarios del Condominio New and Green

Mi firma esta condicionada a conocer la priorización del equipo Técnico y evaluación.
Lidia Florich Obregón
DNI: 09356265
Junta de Propietarios del Condominio Paseo Prado

Oscar Santiago Torres Silva
DNI: 08269666
Asociación: de Antiguos Alumnos del Marianistas San Isidro

047

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

Firman en señal de conformidad los siguientes Agentes Participantes:

SECTOR 4

Carolina Villar Najarro
DNI: 09567435
Junta Vecinal Subsector 4-1

Adriana Ugarte Pareja
DNI: 08252467
Junta Vecinal Subsector 4-2

Linder Mendoza Trujillo
DNI: 00860186
Junta Vecinal Subsector 4-3

Ilse Beatriz Rothgiesser De Ruiz Caro
DNI: 23962606
Junta Vecinal Subsector 4-4

Beatriz Giraldo Benites
DNI: 07816863
Comité del Vaso de Leche

Judith Luz Rafael Chávez de Goñi
DNI: 08251818
Asociación Propietarios Aramburú – Arequipa

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

María del Pilar Ruiz Subauste
DNI: 08269364
Miembro del CCLD

4-2 4-3 4-4 4-1 4-3

049

Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016

Firman en señal de conformidad los siguientes Agentes Participantes:

SECTOR 5

Ana María Medina Ortiz
DNI: 08263074
Junta Vecinal Subsector 5-1

Fernando Ampuero Díaz
DNI: 08243543
Junta Vecinal Subsector 5-2

Rebeca Jade Antezana Díaz
DNI: 10344772
Junta Vecinal Subsector 5-3

Augusto Salvador Chong Garay
DNI: 08240090
Junta Vecinal Subsector 5-4

Ana Cecilia Bracamonte Guevara
DNI: 10221326
Miembro del CCLD

Rosario Arenas Ramos
Rosario Alejandra Arenas Ramos
DNI: 44757051
Miembro del CCLD

050

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO VI

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
V°B°
SUBGERENCIA DE
ABASTECIMIENTO Y PREDIOS RURALES

CARGO

Municipalidad de San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
08 JUL. 2015
RECIBIDO

San Isidro, 06 de Julio 2015

OFICIO Nº 101 -2015-0500-GPPDC/MSI

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario
07 JUL. 2015
RECIBIDO
Hora: 12:22 Nº H.R.: 176313

Señor:
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente.-

ASUNTO: **REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 EN EL "APLICATIVO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO" DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y comunicarle que este Gobierno Local ha procedido al registro de la información correspondiente al Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, de conformidad con lo establecido en el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados"; así como en la Primera Disposición Complementaria y en el Anexo N° 1/GL de la "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", Directiva N° 02-2015-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, obteniéndose la siguiente información generada por el mismo aplicativo:

Código de la Municipalidad de San Isidro	150131

Item	Valor
Código de Transacción	**PP31-5598775516**
Fecha / Hora de transmisión	**LUNES 2015-07-06 - 16:31:55**

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PAULINA HIGA TSUKAYAMA
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo

052

ANEXO VII

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
V°B°
SUBGERENCIA DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DGPP
Dirección General del Presupuesto Público

APLICATIVO PARA EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO
DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA: LIMA

Seleccione el año 2016

MENU DE OPCIONES

- Agenda del proceso
- Agentes participantes
- Equipo técnico
- Comité de Vigilancia
- Visión de Desarrollo y Misión Institucional
- Objetivos del PDC
- Proyectos priorizados

CONSULTAS - AGREGADAS

- Agentes Participantes por Tipo de Organización.
- Agentes Participantes por Profesión.
- Proyectos por Situación.
- Proyectos Ámbito.
- Agentes Participantes Género.

GRAFICOS ESTADISTICOS

- Agentes por género
- Agentes por tipo org.
- Agentes por edades
- Proyectos por Línea Acc.
- Proyectos por Tipo Int.
- Salir

Opción seleccionada: : Proyectos de inversión

Página 1 de 1

Registros 1 a 13 de 13

COD. PROYECTO PARTICIPATIVO	IDPLIEGO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PRIORIDAD	SITUACION	AMBITO	ESTADO	LINEA DE ACCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	TOTAL GENERAL	
230358	150131	MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES GOSTA LETTERSTEN Y ALBERTO HURTADO ABADIA	1	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	MEDIO AMBIENTE	Remodelación	0.00	Ver detalles
230351	150131	MEJORAMIENTO DEL EJE DE LA CALLE ROMA-INCLUYE LA PLAZUELA DURAND Y PLAZUELA DOMINGO GARCIA RADA	1	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	VIAL	Remodelación	0.00	Ver detalles
230353	150131	PROYECTO EN EJE ROCA DE VERGALLO-PARQUE POLAR	1	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	VIAL	Reparación	0.00	Ver detalles
230354	150131	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA HUACA HUALLAMARCA, AV. NICOLAS DE RIBERA CDRAS.1 Y 2 Y CALLE SALAMANCA CUADRAS 1 Y 2	2	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	VIAL	Reparación	0.00	Ver detalles
230357	150131	MEJORAMIENTO URBANO DE LAS CUADRAS 1 Y 2 DE LA CALLE VALLE RIESTRA	3	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	RIEGO	Reparación	0.00	Ver detalles
230361	150131	MEJORAMIENTO URBANO DE LA ZONA COMPRENDIDA POR: GRAL. LA FUENTE, VALLE RIESTRA, PEREZ ARANIBAR Y SALAVERRY	2	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	VIAL	Remodelación	0.00	Ver detalles
230363	150131	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOS MANZANOS, ANTUNEZ DE MAYOLO Y ANCHORENA	2	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	VIAL	Remodelación	0.00	Ver detalles
230365	150131	MEJORAMIENTO DE LA AV. CONQUISTADORES Y STA. LUISA	1	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	VIAL	Reparación	0.00	Ver detalles
230368	150131	MEJORAMIENTO URBANISTICO, VIAL, PEATONAL Y PAISAJISTICO DE VARIAS CALLES (BASADRE, CAMINO REAL, CHOQUEHUANCA, STA. CRUZ, LYNCH, LORD COCHRANE, LLANO ZAPATA)	2	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	VIAL	Reparación	0.00	Ver detalles
230370	150131	MEJORAMIENTO DE LA AV. REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA AV. DEL PARQUE	1	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	VIAL	Remodelación	0.00	Ver detalles
230373	150131	MEJORAMIENTO CALLE CAPITANES LA JARA	2	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	VIAL	Remodelación	0.00	Ver detalles
230375	150131	MEJORAMIENTO URBANO DE LA ZONA COMPRENDIDA POR LA CALLE PERCY GIBSON, AV. PASEO PARODI, JAVIER PRADO ESTE Y AV. PETIT THOUARS	3	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	VIAL	Remodelación	0.00	Ver detalles
230377	150131	CIRCUITO ECOLOGICO SALUDABLE	1	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	MEDIO AMBIENTE	Construcción nueva	0.00	Ver detalles
Cantidad total de proyectos:				13		Total general de proyectos:			0.00	

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO XVIII

ROLL ON COLOCADOS EN LAS PUESTAS DE LOS LOCALES MUNICIPALES

TRIPTICO INFORMATIVO PPP 2016 DE LA MSI

TRIPTICO INFORMATIVO RENDICION DE CUENTAS

CARATULA DE BLOCK PARA EL PPP 2016

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

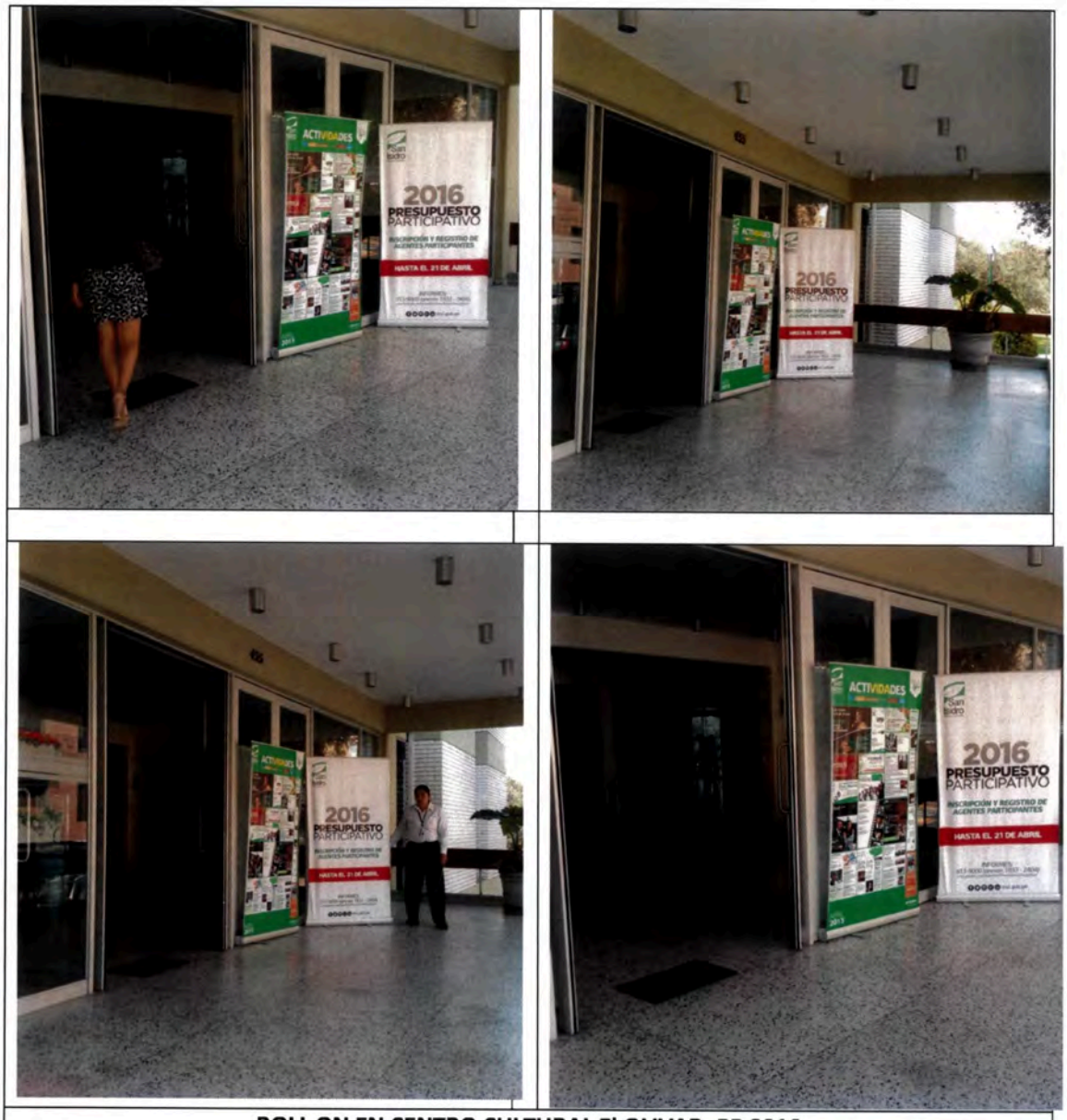

ROLL ON EN CENTRO CULTURAL El OLIVAR- PP 2016

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
V°B°
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ROLL ON EN EDIFICIO TAMAYO- PP 2016

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
V°B°
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZAMIENTO

San Isidro
Ciudad Sostenible

2016
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

INFORMES:
513-9000 (anexos 1932 - 2404)
presupuesto_participativo@munisanisidro.gob.pe

msi.gob.pe

058

"Año

San Isidro
Ciudad Sostenible

Rendición de Cuentas

2016 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

msi.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

059

"Año

San Isidro
Ciudad Sostenible

Rendición de Cuentas

2016 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

msi.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

059

San Isidro
Ciudad Sostenible

2016
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

068